



OEA/Ser.G
CP/doc. 3585/02
26 abril 2002
Original: español

**INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
EN HONDURAS, 2001**

Este documento se distribuye a las misiones permanentes y será presentado al Consejo Permanente de la Organización.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D. C.

EL SECRETARIO GENERAL

SG/UPD-298/02

23 de abril de 2002

Señora Presidenta:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de hacerle llegar el informe sobre la Misión de Observación Electoral correspondiente a las Elecciones Generales que se llevaron a cabo en Honduras el 25 de noviembre de 2001, solicitándole que tenga a bien distribuir este informe a los miembros del Consejo Permanente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



César Gaviria

Excelentísima señora
Margarita Escobar
Embajadora, Representante Permanente de El Salvador
Presidente del Consejo Permanente de la
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE LA
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
HONDURAS, 2001**

Unidad para la Promoción de la Democracia

ÍNDICE

CAPÍTULO I.	LAS ELECCIONES GENERALES DE 2001	1
CAPÍTULO II.	MARCO POLÍTICO	1
CAPÍTULO III.	MARCO JURÍDICO	2
	A Principales características del Sistema Electoral.....	2
CAPÍTULO IV.	LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL	5
	A. Objetivos de la Misión.....	6
	B. Conformación y despliegue de la MOE.....	7
	C. Coordinación con otras Organizaciones.....	7
	D. Actividades Preliminares de la MOE.....	8
CAPÍTULO V.	SITUACIÓN PRECOMICIAL	8
CAPÍTULO VI.	OBSERVACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO	10
	A. Logística Electoral	10
	B. La Informática	15
	C. Capacitación	17
	D. Denuncias y quejas electorales	19
CAPÍTULO VII.	EL DÍA DE LAS ELECCIONES	19
	A. Aspectos observados	20
	B. Conteo rápido de la MOE.....	22
CAPÍTULO VIII.	ETAPA POSTCOMICIAL	22
	A. Las actividades desarrolladas.....	22
	B. Otras actividades de la MOE	26
CAPÍTULO IX.	LAS PROPUESTAS DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL	26
	A. Aspectos destacables de la declaración	28
CAPÍTULO X.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	30
CAPÍTULO XI.	INFORME FINANCIERO PRELIMINAR	32

APÉNDICES

- APÉNDICE I. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**
- APÉNDICE II ACUERDO ENTRE EL TNE DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**
- APÉNDICE III COMUNICADOS DE PRENSA**
- APÉNDICE IV ORGANIGRAMA DE LA MISIÓN**

CAPÍTULO I

LAS ELECCIONES GENERALES DE 2001

El vigésimo primer aniversario de la reanudación de la democracia en Honduras coincidió con la celebración de las elecciones generales del 25 de noviembre de 2001 para el período 2002-2006. En esta ocasión fueron elegidos, el Presidente de la República y tres designados para reemplazarlo en caso de faltas absolutas o temporales; 128 diputados al Congreso Nacional y sus suplentes; 20 diputados al Parlamento Centroamericano y sus suplentes y 2.446 miembros de 298 corporaciones municipales.

A pesar de las dificultades derivadas de los desastres naturales que afectaron al país en años recientes, el proceso electoral confirmó la voluntad de la ciudadanía hondureña de luchar mancomunadamente por un mejor destino. Pruebas de ese compromiso fueron el ambiente de civismo y convivencia democrática que caracterizó al desarrollo del proceso electoral, y el rápido reconocimiento de los resultados de los comicios por parte de los principales actores de la contienda.

Del proceso electoral participaron cinco partidos políticos: Partido Liberal (PL), Partido Nacional (PN), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido Innovación y Unidad (PINU) y el Partido Unificación Democrática (PUD), los que postularon como candidatos a la Presidencia a Rafael Pineda Ponce, Ricardo Maduro, Marco Antonio Iriarte, Olbán Valladares y Matías Funes, respectivamente.

El padrón electoral se conformó con 3.437.454 electores, distribuidos en 11.070 mesas receptoras de votos ubicadas en 5.303 locales de votación en la totalidad del territorio nacional¹.

CAPÍTULO II

MARCO POLÍTICO

Hasta 1980, Honduras vivió bajo regímenes militares autoritarios, que se alternaron con períodos de gobiernos civiles, a su vez electos o establecidos como resultado de transacciones políticas. Durante el siglo XIX y la primera parte del siglo XX, la vida institucional del país fue precaria, lo que afectó y dificultó su desarrollo económico y social. A pesar de estas circunstancias, Honduras no ha vivido el clima de violencia política que se registró en otros países de la región.

La transición democrática en Honduras se inició en 1980 con la elección de una Asamblea Nacional Constituyente. A partir de ese momento, se llevaron a cabo cinco procesos electorales, los que se han caracterizado por la predominancia de los dos partidos políticos tradicionales (Partido Liberal y Partido Nacional), tanto en el ámbito presidencial como en el congresal y municipal. En este lapso, el cargo supremo del

¹ La población total aproximada es de 6.4 millones de habitantes, de los cuales 3.4 millones viven en el área rural y 3.0 en el área urbana (Fuente: Banco Mundial <http://devdata.worldbank.org/external/CPPProfile.asp?SelectedCountry=HND&CCODE=HND&CNAME=Honduras&PTY=PE=CP>).

poder ejecutivo ha sido ocupado en cuatro ocasiones por presidentes de extracción liberal y en una de ellas por un presidente de extracción nacionalista. En las elecciones de 1997, entre ambos partidos obtuvieron el 95.5 por ciento de los votos correspondientes a la elección presidencial y el 91 por ciento de la votación congresal².

Como se evidenció en los últimos procesos electorales, algunas de las decisiones políticas más importantes han provenido del consenso de las elites dirigentes de los partidos políticos, lo que por definición ha tendido a excluir a la ciudadanía de los procesos de toma de decisiones. Evidencia de lo anterior fue la falta de difusión en el último proceso electoral de las candidaturas a diputados, situación que, como se explicará mas adelante, no permitió a la ciudadanía conocer con la debida anticipación el perfil de los candidatos a ocupar esos cargos.

CAPÍTULO III

MARCO JURÍDICO

La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas de 1981 y sus reglamentos rigen los procesos comiciales y definen las características del sistema electoral. La legislación adopta el sistema de representación proporcional por cocientes electorales a nivel nacional, departamental y municipal, y por residuos electorales a nivel departamental y municipal o por simple mayoría en los casos que determina la propia ley. Dentro de las formas de organización política se contempla tanto la participación de partidos políticos como de candidaturas independientes, aunque en este último caso la ley limita dicha participación al ámbito legislativo y presidencial, excluyendo por lo tanto la postulación de candidatos independientes para las elecciones municipales.³

A. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ELECTORAL

El sistema electoral hondureño ha sido objeto de importantes reformas en los últimos años, entre las que se destacan la adopción del voto domiciliario, la separación de papeletas para la elección presidencial, congresal y municipal y la aprobación del voto en el extranjero. No obstante las innovaciones registradas, significativos sectores de la sociedad hondureña han señalado la existencia de debilidades en la estructura político-institucional del país que ha hecho patente la necesidad de propiciar transformaciones en el sistema político-electoral.

Estos desafíos han sido reconocidos explícitamente por la totalidad de los partidos políticos y numerosas organizaciones de la sociedad civil, quienes han coincidido sobre la importancia de impulsar reformas sustanciales a fin de modernizar el régimen electoral y mejorar las posibilidades de la competencia política en el próximo proceso electoral⁴. En apoyo de estas propuestas, el Comisionado Nacional de los

² *Base de Datos Políticos de las Américas*. Georgetown University. <http://www.electionworld.org/honduras.htm>

³ Artículo 49, inciso ch) de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

⁴ Entre las organizaciones de la sociedad civil que han presentado propuestas de reforma electoral, se cuentan la fundación Democracia y Desarrollo, el Movimiento Ciudadano y la Asociación Nacional de Industriales. Estas propuestas de reforma consisten en la despolitización del Tribunal Nacional de Elecciones (TNE), la separación del Registro Nacional de Elecciones del TNE, la conformación de distritos electorales y el

Derechos Humanos ha expresado que “es imperativo aumentar la legitimidad y efectividad del sistema político” y ha recomendado un cambio integral en materia político-electoral resumiendo en diecisiete puntos los aspectos legales del sistema que deberían ser objeto de una reforma inmediata⁵.

1. Elecciones internas

La reforma de 1986 a la Ley Electoral y a las Organizaciones Políticas, facultó a los partidos políticos para definir libremente los estatutos que gobiernen los procesos de selección interna de los mismos. Estos procesos, sin embargo, deberán sujetarse a las directrices previstas en la misma ley para la escogencia de candidatos a elección popular y a la supervisión del Tribunal Nacional de Elecciones (TNE)⁶. Entre otros principios, se establece que la elección de las autoridades partidarias internas, así como la de los candidatos a cargos de elección popular, debe provenir de la votación directa y secreta de los afiliados.

La Comisión Nacional Electoral de cada partido y el TNE son los organismos encargados de convocar y organizar las elecciones internas, procedimiento que debe concluir, a más tardar, 45 días hábiles contados a partir del 30 de enero del año en el que se realicen las elecciones generales de las autoridades supremas y municipales⁷. Además de las mencionadas funciones de supervisión, el TNE tiene a su cargo la resolución de los casos de impugnación de las decisiones de la Comisión Nacional Electoral. Contra las resoluciones del TNE sólo cabe el juicio de amparo, que debe interponerse ante la Corte Suprema de Justicia.

2. Los organismos electorales

El sistema electoral hondureño se caracteriza por su composición multipartidaria, de manera tal que los órganos encargados de la organización y administración de las elecciones están integrados igualitariamente con representantes de todos los partidos políticos legalmente inscritos.

La función electoral se ejerce mediante los siguientes organismos:

- Un tribunal nacional de elecciones, con sede en la ciudad capital;
- Un tribunal departamental de elecciones en cada cabecera departamental;
- Un tribunal local de elecciones en cada cabecera municipal;
- Una mesa electoral receptora por cada trescientos electores;
- Los organismos auxiliares que para el cumplimiento de sus atribuciones integre el Tribunal Nacional de Elecciones y
- El Registro Nacional de las Personas.

a. Tribunal Nacional de Elecciones.

establecimiento del plebiscito y el referéndum. Fuente: *Informe Especial. Elecciones 2001. Por Una Necesaria Reforma Político-Electoral*. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. P.22

⁵ Las propuestas de reformas al sistema político-electoral se mencionan en el Capítulo IX de este documento.

⁶ Artículo 19, inciso q) de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

⁷ Artículo 19, inciso r) de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

El Tribunal Nacional de Elecciones (TNE) es un órgano autónomo e independiente, con competencia y jurisdicción en todo el territorio de la República. Su función principal es la organización de las elecciones, velando por el respeto de las garantías que asisten a los actores del proceso. Sus funciones comprenden, entre otras, la supervisión general, el escrutinio del resultado de la elección y la resolución de las controversias que se presenten en materia electoral. Una vez concluidas las etapas anteriores, realiza la declaración de los candidatos y la posterior entrega de sus credenciales. El TNE se integra mediante un miembro en propiedad y un suplente, designados por la Corte Suprema de Justicia, y un miembro en propiedad y un suplente, designados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos. Para prevenir el empate en sus decisiones, en caso de que el número de miembros que integran el TNE resultara par por motivo del número de partidos legalmente inscritos, la Corte Suprema de Justicia designa un miembro adicional, que es posteriormente nombrado por el pleno del TNE, de forma tal que el total de los miembros que integran este organismo sea siempre impar. La presidencia se ejerce por un período de un año en forma rotativa entre los miembros que lo integran.

b. Tribunales departamentales.

Los tribunales departamentales ejercen actividades de apoyo a las funciones del TNE y constituyen el enlace para la transmisión de los resultados del escrutinio emitidos por los tribunales locales. Entre otras tareas, estos cuerpos se encargan de resolver las quejas que se presentan en contra de los tribunales locales pertenecientes a sus respectivas circunscripciones en consulta con el TNE. Los tribunales departamentales se integran por un miembro en propiedad y un suplente designados por cada uno de los partidos legalmente inscritos. En caso de que ese número resultara ser par, el TNE designa por sorteo a un miembro en propiedad adicional con su respectivo suplente en base en la lista de candidatos propuestos por los partidos políticos.

c. Tribunales locales.

Los tribunales locales son nombrados por el TNE, tomando en consideración la propuesta que formula la directiva central de cada partido político legalmente inscrito. Los tribunales locales se integran por un miembro en propiedad y un suplente de cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos y tienen su representación en cada cabecera municipal o distrital. Para el caso en que el número de sus integrantes resultara par, se contemplan previsiones similares a las mencionadas para el nombramiento del miembro adicional de los tribunales departamentales. Entre sus funciones principales se cuenta la de difundir la convocatoria a elecciones formulada por el TNE, nombrar a los miembros de las mesas electorales receptoras y practicar el escrutinio de los resultados de la elección en sus respectivos ámbitos territoriales, reportando los resultados directamente a los tribunales departamentales. Los tribunales locales realizan además funciones de apoyo al Registro Nacional de las Personas para la actualización del Censo Nacional Electoral y ejecutan las acciones necesarias para llevar a cabo las elecciones, de acuerdo con las directivas preparadas por el TNE.

d. Mesas electorales receptoras.

Siguiendo el modelo planteado, las mesas receptoras se integran con un miembro en propiedad y un suplente proveniente de cada uno de los partidos políticos

legalmente inscritos. Los miembros de las mesas receptoras son los que ejecutan las actividades relacionadas con el desarrollo del sufragio durante el día de la elección, culminando con el levantamiento y firma del acta de cierre y resultado una vez practicado el escrutinio. Dada la composición multipartidaria de las mesas de sufragio, sus miembros realizan simultáneamente funciones de monitoreo durante el ejercicio del sufragio.

e. *Registro Nacional de las Personas.*

El Registro Nacional de las Personas (RNP) es un organismo del Estado dependiente del Tribunal Nacional de Elecciones, cuya administración está a cargo de un director y un subdirector que son nombrados por el propio TNE. Adicionalmente al nombramiento de la directiva, el TNE ejerce sobre el RNP funciones de control, fiscalización, supervisión y orientación. En forma paralela a la administración del Registro Civil y al procesamiento de las modificaciones resultantes por motivo de fallecimiento, cambio de domicilio, suspensión y pérdida o restablecimiento de la ciudadanía, el RNP elabora y actualiza anualmente el Censo Nacional Electoral. A través de su Departamento Electoral, y con base en el banco de datos que para tal efecto le proporciona el departamento del Registro Civil, el RNP se encarga de elaborar las listas provisionales de electores. Estas son enviadas al TNE para que este organismo, a su vez, las haga llegar a los tribunales departamentales y locales, con suficiente anticipación al día de la elección, con el fin de que se coloquen en lugares visibles al público para permitir la presentación de las reclamaciones pertinentes⁸. Una vez transcurrido el término señalado para la presentación de tales reclamaciones, el RNP procede a elaborar las listas definitivas conteniendo la codificación geográfica que corresponda a cada elector, de conformidad con la información actualizada sobre su domicilio. Estas listas se distribuyen entonces a los tribunales departamentales y locales, así como a las organizaciones políticas con una anticipación de por lo menos 20 días antes de la fecha de realización de las elecciones. Dentro de las funciones a cargo del RNP se cuenta también la de imprimir las papeletas electorales, de acuerdo con las instrucciones específicas del TNE, y de expedir la cédula de identidad a todos los ciudadanos hondureños, procurando garantizar su seguridad e inalterabilidad.

3. Participación de las Fuerzas Armadas

A partir de las reformas practicadas en 1989, se estableció que las funciones de transporte, vigilancia, custodia y garantías del proceso electoral corren por cuenta y responsabilidad de las Fuerzas Armadas⁹. Mediante las reformas practicadas en 1997, se ordenó además que éstas se colocaran bajo las órdenes del TNE desde cinco días antes hasta cinco días después de las elecciones para el cumplimiento de las funciones a su cargo.

CAPÍTULO IV

LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

La Misión de Observación Electoral de la OEA (MOE) acompañó estas elecciones en virtud de una invitación cursada para tal efecto por el Gobierno de Honduras al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, César Gaviria, el 28 de agosto de 2001. Este último nombró a la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad para la

⁸ Una copia de estas listas se entrega simultáneamente a cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos.

⁹ Artículo 118 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Reformado Decreto N° 12189 Gaceta N° 25921, 28 de agosto de 1989.

Promoción de la Democracia (UPD) de la OEA, Elizabeth Spehar, como Jefe de Misión, y a Diego Paz Bustamante, Especialista Principal de la UPD, como Jefe Adjunto.

Contando con los aportes económicos de los gobiernos de Estados Unidos y Suecia, el Jefe Adjunto de la Misión viajó a la ciudad de Tegucigalpa el 6 de noviembre, a fin de establecer los contactos preliminares y preparar la instalación de la MOE. La Misión instaló su sede en la capital hondureña el 13 de noviembre, con la llegada del jefe de la Misión y de un equipo básico integrado inicialmente por 15 observadores. Entre otras actividades, el grupo inicial se encargó de establecer contactos con autoridades del Gobierno, los organismos electorales, los partidos políticos y las instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el proceso electoral, con el propósito de dar a conocer los objetivos de la Misión, establecer los mecanismos de colaboración y coordinación correspondientes y obtener información sobre el entorno político y las condiciones en que se desarrollarían los comicios.

Los acuerdos en materia de observación electoral se firmaron el 13 de noviembre de 2001, entre la Secretaría General de la OEA y el Gobierno hondureño, el relativo a los Privilegios e Inmunities de los Observadores del Proceso Electoral; y con el Tribunal Nacional de Elecciones, el que se refiere al Procedimiento de Observación Electoral (Apéndices 1 y 2).

A. OBJETIVOS DE LA MISIÓN

En el marco de los postulados de la Carta Democrática Interamericana, suscrita por los países miembros de la OEA en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Lima, Perú, el 11 de septiembre de 2001, y de la Carta de la Organización, la MOE estableció como su objetivo general el observar el proceso electoral hondureño en forma integral, verificando que los procedimientos establecidos para el desarrollo de las etapas pre y post comicial, y las garantías para la libre emisión del voto por parte de la ciudadanía el día de los comicios, se cumplieran en un ambiente de transparencia y libertad.

Como objetivos específicos se establecieron los siguientes:

- Observar el comportamiento de los protagonistas del proceso electoral con el fin de constatar la correspondencia de éste con las normas electorales vigentes;
- Colaborar con las autoridades gubernamentales, electorales y partidarias, y con la población en general, para asegurar la imparcialidad y confiabilidad del proceso electoral;
- Contribuir al afianzamiento de una atmósfera de confianza pública y alentar la participación de la ciudadanía;
- Ponerse a disposición de los protagonistas del proceso para contribuir a que se respeten los procedimientos que establecen las normas legales, y que sean éstas las que se utilicen en la resolución de conflictos;
- Expresar el apoyo internacional existente a favor del proceso electoral;

- Formular conclusiones y recomendaciones a fin de contribuir al perfeccionamiento del sistema electoral.

B. CONFORMACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA MOE

Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, el equipo básico de la Misión se organizó de acuerdo con distintas áreas de especialidad, tales como las áreas jurídica, de gestión electoral, de capacitación, de denuncias, de informes, de informática y de prensa. Con base en este esquema, el grupo básico, conjuntamente con los coordinadores de las distintas subsedes de la MOE, realizó un minucioso seguimiento de los diversos aspectos del proceso electoral, lo que permitió obtener una perspectiva más amplia y realizar la evaluación que aquí se presenta.

La Misión estuvo compuesta por 118 observadores, de los cuales 48 eran observadores internacionales contratados por la Secretaría General de la OEA y 70 eran voluntarios enviados por distintas embajadas y organismos internacionales con sede en Honduras. El número de observadores disponibles hizo posible la apertura de 10 subsedes de observación, desde las cuales se cubrieron centros de votación ubicados en 15 de los 18 departamentos del país¹⁰.

Con el objeto de familiarizar a los observadores con el ambiente político prevaleciente en el país, e instruirles sobre los procedimientos del sistema comicial hondureño y las funciones de observación a su cargo, la MOE llevó a cabo varias sesiones de capacitación interna durante los días 19 y 21 de noviembre. En dichas sesiones, participaron como expositores los encargados de las distintas áreas de la Misión y figuras de la vida política del país.

C. COORDINACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES

La Misión sostuvo reuniones con miembros del cuerpo diplomático de las embajadas de Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Nicaragua, Noruega, México, Panamá, Perú, Suecia y Venezuela, así como con funcionarios de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Internacional de Migraciones (OIM), quienes ofrecieron la participación de voluntarios para unirse al equipo de observadores profesionales de la MOE. En el caso de la OIM, esta institución puso además a disposición de la Misión el local donde tiene establecidas sus oficinas en San Pedro Sula, a fin de facilitar la instalación de la subse de la MOE en esa ciudad. Este acuerdo permitió coordinar el despliegue de observadores en esa región, así como las tareas relativas al relevo de las mesas de votación incluidas en la muestra estadística utilizada en el conteo rápido (ver Sección 2, Capítulo VII).

La Misión se reunió además con funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y representantes de la Misión de Observación Electoral de la Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES). A través de dichas reuniones se compartieron experiencias e información, lo que permitió identificar los avances y las dificultades encontrados a lo largo del proceso.

¹⁰ Las subsedes de observación de la MOE se ubicaron en los departamentos de Atlántida, Comayagua, Olancha, El Paraíso, Choluteca, Francisco Morazán, Cortés, Copán, Santa Bárbara y Yoro.

D. ACTIVIDADES PRELIMINARES DE LA MOE

A partir de su instalación en el país, los miembros del grupo básico de la Misión sostuvieron reuniones con el Presidente de la República y otras altas autoridades de gobierno; el Presidente del Tribunal Nacional de Elecciones y otros funcionarios electorales; el Comisionado de los Derechos Humanos; autoridades eclesiásticas, militares y diplomáticas, así como con representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, incluido el presidente del Colegio de Periodistas de Honduras, a fin de obtener una perspectiva más amplia del ambiente político que caracterizó el proceso electoral.

Asimismo, durante la etapa previa a las elecciones, los miembros de la MOE se reunieron con los cinco candidatos a la Presidencia de la República, así como con diversos candidatos a diputados y alcaldes, quienes coincidieron en calificar al ambiente preelectoral como tranquilo, destacando el trabajo llevado a cabo por el Tribunal Nacional de Elecciones para garantizar la transparencia del proceso.

La Misión reconoció públicamente el esfuerzo realizado por el TNE para cumplir con el cronograma de actividades, lo que, según señaló, contribuyó decisivamente a aumentar la confiabilidad general de los electores en el desarrollo del proceso. En especial, la MOE extendió un reconocimiento al órgano electoral por haber entregado el Censo Electoral anticipadamente, lo cual no había sucedido en anteriores procesos electorales. La entrega oportuna del padrón electoral permitió a la ciudadanía y a los partidos políticos, conocer la composición del mismo con el tiempo suficiente para presentar objeciones, lo que propició la imagen de un censo confiable en beneficio de la credibilidad del sistema electoral.¹¹

La Misión emitió un total de tres comunicados de avance en los que dio a conocer al público su apreciación sobre los aspectos tanto sustantivos como técnicos del proceso comicial. En tales comunicados, la MOE expresó su parecer tanto sobre el cumplimiento de las garantías esenciales del elector en el marco del proceso electoral como de la correspondencia de los procedimientos establecidos con las normas vigentes en el país.

CAPÍTULO V

SITUACIÓN PRECOMICIAL

El ambiente político en el que se llevaron a cabo las elecciones se caracterizó por un clima de tranquilidad y confiabilidad de la ciudadanía en el sistema y las autoridades electorales, así como por la existencia de una voluntad generalizada de que los comicios se desarrollaran en medio de la legalidad y la normalidad.

¹¹ De conformidad con el Artículo 130 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, cuatro meses antes de la fecha de la elección, el Registro Nacional de Personas debe haber concluido la preparación de las listas definitivas de electores, las cuales se harán llegar a los Tribunales Locales de Elecciones por lo menos con 15 días de anticipación al día de la elección y serán colocadas en un lugar visible.

La calma que enmarcó el desarrollo de la etapa precomicial sólo se alteró pocos días antes de las elecciones debido, entre otros hechos, al asesinato del candidato al Congreso en representación del Partido Nacional, Ángel Pacheco León, ocurrido en el Departamento de Valle. Si bien en apariencia el hecho no estuvo vinculado a motivaciones políticas, según lo declaró públicamente el candidato a la presidencia por ese partido, la Misión expresó su pesar y exhortó a los órganos competentes a aclarar las circunstancias que rodearon dicho suceso. La MOE también recibió una queja formal por parte del Partido Nacional el día anterior a las elecciones, en la que se denunciaban actos de hostigamiento contra sus candidatos en el interior del país. Estos incidentes, sin embargo, no alcanzaron a empañar el clima general de tranquilidad que caracterizó a la etapa preelectoral en su conjunto.

En cuanto a la campaña proselitista, si bien ésta se caracterizó por la ausencia de debate en torno a las propuestas de los candidatos, también se destacó por la existencia de un ambiente de respeto mutuo y la ausencia de campañas de desprestigio y ataques personales. La totalidad de los actores entrevistados por los miembros de la Misión, incluidos los candidatos presidenciales, expresaron sin reservas su voluntad de aceptar los resultados electorales, cualesquiera que éstos fueran. Esta actitud se confirmó en la víspera de las elecciones cuando el Jefe de la Misión se comunicó telefónicamente con el Presidente del TNE y con cada uno de los cinco candidatos presidenciales.

Una de las circunstancias que causó preocupación entre la población durante el período precomicial fue el retraso en la entrega de los documentos de identidad, muchos de los cuales no estuvieron listos hasta el día mismo de las elecciones. Este hecho causó aglomeraciones en los centros de distribución e inconformidad entre el electorado por lo que el TNE resolvió que estos centros permanecieran abiertos para la recolección de los documentos hasta la hora programada para el cierre de los comicios.

Otra circunstancia que mereció especial atención en este período fue la falta de difusión de las planillas que contenían la lista de candidatos a la diputación. Estas listas fueron publicadas únicamente en la Gaceta oficial, por lo que, en general, la ciudadanía no tuvo acceso al conocimiento de los candidatos que eventualmente la representarían ante el Congreso Nacional. Sólo los dos partidos mayoritarios publicaron, en una sola ocasión y pocos días antes de las elecciones, las listas de tales candidatos en medios de mayor difusión.

Es importante resaltar que el Presidente de la República, perteneciente al Partido Liberal, se mantuvo por lo general al margen de la campaña electoral y evitó mostrar inclinaciones por el candidato de su colectividad, reflejando así independencia y transparencia en los actos de gobierno. El titular del Poder Ejecutivo fue igualmente riguroso en instruir a los funcionarios públicos sobre el principio de neutralidad en el ejercicio de sus funciones durante el proceso electoral.

A partir de las reuniones llevadas a cabo con los candidatos de los distintos partidos políticos, las autoridades electorales y los representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil, la Misión recogió diversas impresiones sobre los temas que preocupaban a la población, entre los cuales pueden mencionarse los siguientes:

- La necesidad de impulsar reformas en la legislación que favorezcan la participación de candidaturas independientes para las alcaldías
- La introducción de regulaciones claras sobre el presupuesto y control de ingresos de los partidos políticos
- La desvinculación de las elecciones presidenciales y las municipales, a través del establecimiento de fechas distintas de elección para ambos casos
- El acortamiento de los períodos de campañas proselitistas
- La despartidización de los órganos electorales y la profesionalización del Registro Nacional de las Personas
- La difusión obligatoria de las listas congresales con la anticipación necesaria para que el elector ejerza su derecho al voto plenamente informado
- La necesidad de promover una mayor participación de la sociedad civil en forma organizada en la vida política del país
- La necesidad de fortalecer mecanismos que coadyuven a un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la función que cumple el Poder Legislativo.

CAPÍTULO VI

OBSERVACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO

Con la finalidad de obtener un panorama general del desarrollo de los distintos aspectos del proceso electoral, la Misión se estructuró a partir de áreas de especialización tales como logística, informática, capacitación, denuncias e informes. Cada una de estas áreas fue encabezada por un experto en la materia, según se dibuja en el organigrama que se presenta como Apéndice 4.

A. LOGÍSTICA ELECTORAL

Durante el período de observación, la MOE pudo constatar que, no obstante algunas deficiencias, los aspectos logísticos del proceso se desarrollaron, en general, sin mayores inconvenientes.

1. Confección y preparación del material electoral

El trabajo en torno al diseño, la fabricación y el empaque del material electoral estuvo a cargo del TNE. En términos generales, el material se empacó a tiempo, con la excepción del instructivo del Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP), que estuvo listo pocos días antes de las elecciones y fue por lo tanto distribuido en forma separada de las bolsas de materiales¹².

¹² De acuerdo con la Ley Electoral, el material electoral consistió en lo siguiente:

- Lista de electores correspondientes a la mesa y un ejemplar para ser expuesto al público;

Durante el último proceso electoral se implementaron una serie de innovaciones en lo que se refiere a la confección de los materiales de votación. Entre otros aspectos, por primera vez se usaron papeletas separadas para cada uno de los niveles de votación (presidencial, congresal y municipal), así como urnas específicas para cada una de esas votaciones¹³. En la confección de las papeletas de votación se utilizó además tinta invisible como medida de seguridad. Asimismo, a diferencia de lo ocurrido en las votaciones anteriores, las actas de apertura y cierre se imprimieron en papel de seguridad con tinta invisible (incluyendo gráficos de seguridad que podían verse únicamente a través de la luz ultravioleta) y con una numeración individual para cada una de las mesas de votación, la cual fue asignada también a otros materiales contenidos en la bolsa que se distribuyó entre las mesas receptoras.

2. Traslado y custodia del material electoral

El traslado y custodia del material electoral y las urnas, desde el Tribunal Nacional de Elecciones hasta las mesas de votación, estuvo a cargo de las Fuerzas Armadas, las que cumplieron esa tarea a cabalidad. Salvo contadas excepciones, la totalidad del material se repartió en las mesas de votación instaladas en el país de acuerdo con el cronograma preestablecido. En la mayoría de los casos, la responsabilidad por el traslado y distribución del material recayó en militares con rangos tales como tenientes coroneles o mayores, lo que puso de manifiesto la relevancia que se otorgó a la logística de esta etapa del proceso.

A fin de garantizar el reparto oportuno del material, las Fuerzas Armadas hondureñas trabajaron intensamente en el diseño de una serie de rutas de distribución. Estas últimas no sólo recorrieron y verificaron tales rutas con anticipación sino que también midieron los tiempos que tomaría el despliegue de los materiales a las diferentes regiones del país.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley Electoral, el TNE debe procurar que la entrega de la documentación y materiales electorales se haga por los medios más expeditos y seguros para que lleguen con la debida oportunidad a su destino. Para la realización de esta tarea, las autoridades electorales contaron con

-
- El padrón fotográfico nacional, consistente en la reproducción del archivo fotográfico de electores;
 - El número de papeletas de tres colores equivalentes al número de electores de cada mesa y 20 papeletas adicionales para ser usadas por los miembros de mesa en caso de ser necesario;
 - El cuaderno de votación, que registra la votación de la mesa así como las incidencias registradas durante la misma;
 - El formato TREP;
 - Las siete actas o certificaciones, cinco de ellas correspondientes a los distintos partidos políticos (identificadas con los colores característicos de cada uno de ellos); una para el tribunal local; y una última para ser depositada en la bolsa que regresa con los materiales de retorno al TNE. El número de actas es importante ya que la ley señala que en caso de impugnaciones, por lo menos dos de las actas deben coincidir para poder emitir los resultados finales de la mesa.
 - La Ley Electoral y;
 - Almohadilla, tinta indeleble, bolígrafos, tiras engomadas, sellos, papel de empaque, bolsas, tres urnas de los colores de las papeletas.

¹³ Papeleta blanca con ánfora blanca para votación presidencial; papeleta gris con ánfora gris para votación congresal y papeleta morada con ánfora morada para votación de alcaldes.

parte de la flota de vehículos del Estado, los que debían ser facilitados con choferes, gasolina y viáticos. De acuerdo con lo observado por la Misión, esto no se cumplió cabalmente ya que, en muchos casos, los tribunales recibieron únicamente los vehículos, mas no así los recursos para hacer posible su desplazamiento. Sin embargo, a pesar de las dificultades, la MOE pudo apreciar que se realizó un gran esfuerzo para cubrir adecuadamente la totalidad de las rutas de despliegue.

Para el traslado del material se dio prioridad a la entrega a los lugares más apartados, de acuerdo con el grado de dificultad de acceso a los mismos. Las entregas se realizaron según se consigna en el siguiente cuadro.

CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN

GRUPO N° 1	Entrega el 19 de Noviembre
	<ul style="list-style-type: none"> - Ocotepeque - Copán - Lempira - Santa Bárbara - Antibuca
GRUPO N° 2	Entrega el 20 de Noviembre
	<ul style="list-style-type: none"> - Yoro - Comayagua - El Paraíso - Olancho - Valle
GRUPO N° 3	Entrega el 21 de Noviembre
	<ul style="list-style-type: none"> - Atlántida - Choluteca - La Paz
GRUPO N° 4	Entrega el 22 de Noviembre
	<ul style="list-style-type: none"> - Gracias a Dios - Islas de la Bahía
GRUPO N° 5	Entrega el 23 de Noviembre
	<ul style="list-style-type: none"> - Cortés - Francisco Morazán

El traslado del material electoral se cumplió en tres etapas:

a. Primera Etapa:

En un primer momento, las Fuerzas Armadas trasladaron el material desde el TNE hasta los 18 tribunales departamentales, donde éste fue recibido por las autoridades de dichos organismos, quienes verificaron que las bolsas correspondieran a su jurisdicción. De acuerdo con la Ley Electoral, la revisión de ese material y la apertura de las bolsas para la realización de un muestreo de calidad debía realizarse en sesión pública, lo que posteriormente debía constar en un acta firmada por los miembros presentes del organismo electoral. Según lo observado, este procedimiento no fue

llevado a cabo por las autoridades receptoras, con la explicación de que la eventual existencia de errores en el material podría interpretarse como un acto de manipulación por parte de los tribunales locales.

b. Segunda Etapa:

Una vez se entregó el material nuevamente a las Fuerzas Armadas, ellas continuaron el despliegue, trasladando éste desde los 18 tribunales departamentales hasta los 298 tribunales locales, en donde nuevamente se verificó que las bolsas recibidas pertenecieran a la jurisdicción correspondiente. Al igual que en el caso anterior, los tribunales locales evitaron la apertura de las bolsas, a pesar que el TNE había señalado la necesidad de revisar al azar por lo menos uno de los paquetes.

c. Tercera Etapa:

Finalmente, los materiales electorales fueron trasladados desde los 298 tribunales locales hasta los 5.303 recintos de votación distribuidos a lo largo de todo el país, fase que, al igual que las anteriores, estuvo a cargo de las Fuerzas Armadas.

Durante la totalidad del recorrido el material fue acompañado por dos representantes de partidos políticos elegidos al azar. Dado que en cada uno de los puntos de entrega hubo representantes de los cinco partidos, puede decirse que las actividades de supervisión en las rutas de despliegue fueron compartidas por los partidos políticos legalmente inscritos.

A primera hora del día de los comicios, se procedió a la entrega de los materiales en los centros de votación, los cuales fueron recibidos por los representantes de los partidos participantes en la contienda¹⁴. El material se guardó entonces en una de las habitaciones del centro de votación hasta las cinco de la mañana, hora en que estaba prevista la apertura de las mesas bajo la custodia de las Fuerzas Armadas.

La Misión pudo observar que, en términos generales, las actividades para el despliegue del material electoral fueron cumplidas a cabalidad, no obstante las dificultades presentadas. La distribución en los correspondientes centros de votación se cumplió también satisfactoriamente, ya que, debido al esfuerzo de los involucrados en este proceso, el gran porcentaje de los materiales electorales llegó a los locales de votación el mismo día de la elección o, en su defecto, el día anterior.

3. La Transmisión de Resultados Preliminares (TREP)

El procedimiento establecido para la transmisión de resultados preliminares (TREP) fue un mecanismo adoptado por el TNE para obtener información rápida y confiable acerca de los resultados de los comicios el mismo día de la votación, tanto a nivel presidencial como congresal y municipal. Este procedimiento fue puesto en práctica inicialmente para la elección de 1997. En esta ocasión, la carga de datos fue mucho mayor.

¹⁴ La ley permite la entrega del material con la presencia de por lo menos tres representantes, sean éstos propietarios o suplentes, siempre que los mismos sean de distintos partidos políticos.

El procedimiento consistió en el llenado de un formulario especial (formulario TREP) por parte de los miembros de mesa al momento de concluir el escrutinio de votos, luego de haber consignado los resultados en el Cuaderno de Votación y haber elaborado la correspondiente acta de cierre. El mencionado formulario, una vez firmado por los cinco miembros de mesa, debía entregarse inmediatamente a un recolector encargado de transportarlo hasta el centro de información o hasta los centros de transmisión. Estos, a su vez, debían encargarse de transmitirlos por teléfono, fax o en forma personal (mediante el uso de motocicletas u otros vehículos) a los dos centros de información nacionales, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, donde se realizaría el procesamiento informático de los resultados¹⁵.

Para agilizar el transporte y entrega de los formularios TREP se tomaron en cuenta factores tales como la distancia y la dificultad de acceso. En virtud de ese procedimiento, el país se dividió en dos grandes áreas: las zonas urbanas o metropolitanas, donde se incluyeron los centros de votación del área rural que se encontraban a una hora de distancia en automóvil de un centro de transmisión electoral; y el interior del país, donde se incluyeron los centros de votación de las aldeas o caseríos ubicados a más de una hora de distancia de dichos centros. Estos últimos, a su vez, se separaron en dos áreas: de fácil acceso y de corta distancia a los centros de transmisión y de difícil acceso o distantes de dichos centros.

A fin de aumentar el margen de precisión y seguridad de los resultados obtenidos mediante el procedimiento TREP, para esta elección se incrementó de 24 a 44 el número de ciudades que deberían transmitir resultados para el cómputo de los resultados preliminares. Para la recolección de la información de esas 44 ciudades se establecieron 500 rutas de acción rápida. En las zonas urbanas se puso en ejecución un mecanismo de transporte basado en 800 recolectores, quienes debían desplazarse en taxis, motocicletas o vehículos designados por el tribunal local. Este recorrido debía repetirse varias veces y concluir cuando se terminara de recoger el último formato TREP.

En las escuelas donde funcionaron centros de votación con un alto número de mesas se instaló un fax en el propio local de votación, el cual fue operado, en algunos casos, por personal de la empresa nacional de comunicaciones (Hondutel) y en otros, por los maestros del establecimiento educativo¹⁶. Estos centros de transmisión sirvieron además para otros locales de votación ubicados en las zonas aledañas. En el caso de los lugares remotos se procuró identificar el teléfono comunitario más cercano, desde el cual se pudieran transmitir los formatos de manera telefónica.

Para la recepción vía fax se instalaron 50 faxes en Tegucigalpa y 40 en San Pedro Sula, los que debían recibir la información de los centros de transmisión definidos para tal efecto. Del mismo modo, para la recepción vía telefónica, se instalaron 20 líneas telefónicas en Tegucigalpa y 15 en San Pedro Sula.

Durante la etapa de planeación del sistema TREP, la Misión pudo observar una serie de dificultades, entre las cuales se mencionan las siguientes:

¹⁵ Para llevar a cabo esta tarea, el TNE dispuso la contratación de la empresa GBM la que se encargó, además de la tarea del diseño y desarrollo del *software*, el soporte técnico del mismo. Esta misma empresa estuvo a cargo del cómputo oficial de resultados.

¹⁶ Los faxes instalados en las escuelas que no lo poseían fueron posteriormente donados a estos establecimientos, siempre y cuando los maestros se encargaran de la transmisión de los formatos TREP cuando fuera necesario.

- El escaso tiempo para la planificación, reclutamiento y entrenamiento del personal a cargo de esta etapa, debido a que la decisión de adoptar ese sistema fue tomada tardíamente, por lo que se contó con menos de un mes para su implementación.
- La falta de capacitación de las personas contratadas para llevar a cabo la recolección de los formularios TREP. No obstante que el TNE organizó dos reuniones explicativas para los recolectores de dichos formularios, éstas se llevaron a cabo únicamente en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, y los encargados de transmitir los resultados en las 42 poblaciones restantes no recibieron ninguna instrucción al respecto.
- La falta de claridad de los instructivos y su reparto tardío. El contenido de los instructivos resultó confuso para muchos miembros de mesa, ya que la explicación del procedimiento no era sencilla. Esta situación, aunada al hecho de la entrega tardía de los mismos, causó el desconocimiento de un gran porcentaje de los funcionarios de mesa y de las personas encargadas de la transmisión, sobre los procedimientos bajo su responsabilidad.
- El retraso en la instalación de los equipos de fax y teléfonos, lo que no permitió la realización de pruebas de esfuerzo y carga.

Las circunstancias mencionadas hicieron que los procedimientos previstos para la transmisión de los resultados no se cumplieran de acuerdo con las expectativas del TNE. No se logró la obtención y difusión de un porcentaje sustancial de los resultados electorales pocas horas después de cerrada la votación, según lo previsto y anunciado por las autoridades electorales (ver Sección 1, Capítulo VII).

B. LA INFORMÁTICA

En el campo de la informática, la Misión no observó problemas significativos en el diseño del *software* ni en el procesamiento de la información. Tanto en lo que se refiere al *software* utilizado para el procesamiento del formulario TREP como al del *software* utilizado para el cómputo oficial de los resultados, la MOE constató la confiabilidad del sistema, aunque persistieron algunos detalles que podrían ser mejorados en el futuro para garantizar una mayor seguridad en la transmisión de los datos.

1. El software

El *software* que se utilizó para el procesamiento de los formularios TREP, cuyo diseño y desarrollo estuvo a cargo de la empresa GBM, fue el mismo que se utilizó en los procesos electorales de los años 1993 y 1997. Para esta elección se realizó solamente una serie de ajustes de orden menor, a fin de adaptar el sistema a las características del actual proceso.

El *software* y su puesta a punto fueron monitoreados por la Comisión Auditora Informática del Tribunal Nacional de Elecciones, conformada por técnicos especializados

en el área (uno por cada partido político, y uno nombrado por la Corte Suprema de Justicia).

Las medidas de seguridad que contempló el sistema TREP incluyeron la incorporación de códigos de acceso en los formularios que se llenaron en las mesas de votación, lo que permitió verificar la autenticidad de los mismos en el momento de su recepción en los centros de cómputo. Para la captura de datos y su verificación, cada usuario contó con su clave de acceso en su respectivo nivel. Los ingresos a los diferentes ambientes o niveles del sistema fueron registrados con el objeto de permitir la realización de una auditoría al sistema si el caso así lo ameritase.

En el centro de cómputo de Tegucigalpa, instalado en el Hotel Plaza San Martín, se configuró un servidor de red y una base de datos IBM AS400. En el centro de cómputo de San Pedro Sula, que funcionó en el local del Proyecto de Identidad Nacional (PIN), se contó con un servidor IBM AS400, pero de menor capacidad que el de Tegucigalpa. Dado que el servidor de San Pedro Sula estaba conectado en línea con el de Tegucigalpa, se previó efectuar las totalizaciones periódicas únicamente desde el centro de cómputo ubicado en Tegucigalpa.

2. Medidas de seguridad del sistema

Como parte de un plan de contingencia, en cada centro de cómputo se instaló un servidor de respaldo con características similares a las de los principales, los cuales podían entrar en funcionamiento en caso de ocurrir algún contratiempo con los servidores primarios. Adicionalmente a esta precaución, y como apoyo a la integridad de la base de datos, el sistema podía replicar la información a nivel nacional desde el servidor de Tegucigalpa hacia el de San Pedro Sula.

Para prevenir un eventual colapso en la comunicación entre los servidores de San Pedro Sula, se previó la derivación de la señal a dos canales secundarios adicionales, que estaban interconectados, el primero a través de la Ceiba y el segundo hacia el canal que utiliza habitualmente el Proyecto de Identificación Nacional.

3. Cómputo oficial de las actas de mesa

El procedimiento para el cómputo de resultados oficiales consta de las siguientes etapas: Recepción de actas electorales, reconocimiento de las actas por el sistema, control de calidad, escaneado de actas, captura de datos, verificación y auditoría.

De acuerdo con el procedimiento antes mencionado, las actas remitidas a los centros de cómputo desde la bodega del TNE, se someten a un proceso de reconocimiento por parte del sistema de cómputo a través del código de barras asignado a cada una de ellas. Posteriormente, estas actas pasan por un sistema de control de calidad para medir su consistencia. Una vez concluida la etapa anterior, se escanea cada acta grabándose la imagen correspondiente en una base de datos. A partir

de allí, los digitadores inician la captura de los datos contenidos en cada acta pasando después por un proceso de verificación y auditoría. Las actas que presenten algún problema al final del flujo, se someten a una última revisión por parte de los miembros de la Comisión Auditora Informática al término de cada jornada. Los casos que rebasan la competencia de la citada Comisión deberán remitirse al TNE para su análisis y resolución.

4. Los simulacros

El TNE organizó dos simulacros con la finalidad de poner a prueba el sistema informático utilizado en el procesamiento de los formatos TREP. Estas pruebas se realizaron en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula en presencia de miembros del TNE, miembros de la Comisión Auditora Informática, periodistas y observadores de la MOE.

El primer simulacro se llevó a cabo el 20 de noviembre. La parte logística no se integró a este ejercicio debido a dificultades para reunir y entrenar a los responsables de la recolección de los formatos. Por lo tanto, la prueba del sistema se realizó en forma parcial. Asimismo, se pudo constatar que las máquinas y equipos correspondientes no se habían instalado en su totalidad, especialmente en el centro de San Pedro Sula. Del mismo modo se observó que el personal no contaba con la capacitación adecuada y que la prueba se utilizó, en gran medida, como una sesión de capacitación y práctica para el personal de digitación.

El primer simulacro tampoco contó con datos de prueba que ayudaran a comprobar la capacidad del *software* para ofrecer resultados consistentes, así como tampoco se hizo una prueba de carga, razón por la cual la Misión sugirió la realización de pruebas adicionales, que pusieran a la totalidad del equipo del TREP en condiciones similares a las del día de la elección.

El simulacro del día 23 de noviembre se inició a las 12:00 p.m. en la ciudad de Tegucigalpa y a las 2:40 p.m. en San Pedro Sula. Como en la oportunidad anterior, el ejercicio no fue representativo de las condiciones, características y carga de datos que se presentarían el día de las elecciones, aunque en esta ocasión sí se recibió información vía telefónica y a través de varios de los faxes instalados en ambos centros.

En cuanto a la infraestructura necesaria para la realización del operativo TREP, se pudo apreciar que para el segundo simulacro ya se contaba con la casi totalidad de los equipos. Cabe señalar que en esta segunda prueba sólo se digitó la información que ingresó vía fax y vía telefónica, ya que no se incorporó la recepción de formularios entregados en forma personal.

El día anterior a las elecciones se instaló el *software* del módulo para la revisión y auditoría y se capacitó a los usuarios de esta área. El módulo de revisión y auditoría conllevó un alto riesgo contra la integridad de los datos, si se tiene en cuenta que permitía modificar éstos luego de su captura y verificación, sin que existiese un control posterior, pues luego los formatos TREP se archivaban, asumiendo su validez.

C. CAPACITACIÓN

En el área de capacitación electoral, La Misión observó que la Ley Electoral omite señalar cuál es la autoridad responsable de la función de capacitación, así como la definición de los parámetros para el cumplimiento de esta tarea. La única disposición contenida en la legislación relativa a este tema es la que consigna, como función atribuible al TNE, la de "divulgar por todos los medios disponibles el sistema electoral adoptado y publicar por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se han de verificar las elecciones, los instructivos que para la realización de las mismas se envíen a las mesas electorales receptoras..."¹⁷. Por otro lado, el Tribunal Nacional de Elecciones, dentro de su organigrama, no cuenta con un departamento de capacitación de funcionarios electorales por lo que esta responsabilidad ha sido tradicionalmente delegada a los partidos políticos.

1. Capacitación de funcionarios electorales

En estas elecciones no existió un programa integral de capacitación del TNE dirigido a los funcionarios electorales. Para hacer frente a esta situación, el TNE efectuó algunas sesiones de capacitación dirigidas a los funcionarios de los tribunales departamentales y locales. Sin embargo, éstas se llevaron a cabo únicamente en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, excluyéndose por lo tanto a los funcionarios de otras regiones del país¹⁸. Cabe mencionar que en estas sesiones no se trabajó con el material electoral de muestra ni se realizaron simulacros de votación.

El Tribunal Nacional de Elecciones realizó también dos sesiones de entrenamiento de capacitadores dirigida a los representantes de los partidos políticos participantes en la contienda. La primera sesión, a la que asistió un número aproximado de 50 representantes de partidos, se llevó a cabo en Tegucigalpa los días 5 y 6 de octubre y la segunda, los días 12 y 13 de octubre en San Pedro Sula. El propósito de estas sesiones fue capacitar a los asistentes, de suerte que éstos se desempeñaran como facilitadores y se encargaran de capacitar a los miembros designados por sus propios partidos para actuar como miembros de mesa. La responsabilidad directa de capacitar a los funcionarios de las mesas recayó, por lo tanto, en cada uno de los partidos políticos, los que no siempre contaron con parámetros homogéneos de capacitación para el desempeño de la función electoral.

La Comisión Técnica de Elecciones se encargó de la preparación del instructivo electoral, uno para los miembros de las mesas electorales receptoras en el país y otro para los miembros de las 27 mesas instaladas en el extranjero. En la preparación de los instructivos se observaron algunas deficiencias, tales como la ausencia de explicaciones sobre el procedimiento TREP. La entrega del folleto explicativo, por su parte, se realizó en forma tardía, y su contenido, a diferencia del manual existente, no incluía una representación gráfica explicativa de este procedimiento.

2. Orientación al elector

Al igual que en el caso de la capacitación a funcionarios electorales tampoco existió un programa de educación cívico-electoral o de orientación al ciudadano, sobre

¹⁷ Artículo 103, inciso j) de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

¹⁸ Estas sesiones se llevaron a cabo los días 3 y 9 de octubre en San Pedro Sula y el día 12 de octubre en Tegucigalpa.

las características del proceso electoral por parte del TNE. La difusión de la información sobre el proceso y el llamado al elector a votar se realizó por medio radial a menos de un mes de la votación.

La Comisión Técnica de Elecciones preparó afiches informativos dirigidos al electorado sobre los pasos a seguir el día de la votación. Este material, sin embargo, no fue distribuido a la población al por haber sido censurado por los representantes de algunos de los partidos participantes de la contienda electoral, los que consideraron que la leyenda principal del afiche podía relacionarse con el lema utilizado por el candidato presidencial del Partido Nacional¹⁹.

Entre las iniciativas de las instituciones de la sociedad civil para promocionar y difundir el derecho al voto cabe destacar las actividades de concientización llevadas a cabo por la Conferencia Episcopal de Honduras, la que auspició la colocación de afiches en las iglesias con el fin de motivar al elector a acudir a las urnas.

D. DENUNCIAS Y QUEJAS ELECTORALES

El número de quejas y denuncias presentadas durante el proceso electoral fue escaso y por lo general se refería a casos aislados.

Entre las denuncias recibidas cabe mencionar la referente a la no inscripción de algunas candidaturas independientes a Corporaciones Municipales. La MOE trasladó esta denuncia a las autoridades competentes a fin de que se le diera el curso legal correspondiente. El Tribunal resolvió que la inscripción resultaba improcedente en atención a que la Ley Electoral únicamente prevé la posibilidad de la inscripción de candidaturas independientes para Presidente de la República (y Designados a la Presidencia) y para Diputado, excluyendo por lo tanto las candidaturas municipales²⁰. Otra denuncia recibida por la Misión fue enviada por el Partido Nacional y se refirió al impedimento de inscribir a cuatro candidatos a la diputación en sustitución de los originalmente nombrados²¹. Un caso que recibió especial atención fue el relativo a la negativa del TNE de inscribir la candidatura de Luis Cosenza (Partido Nacional) en la planilla para diputados del Distrito Francisco Morazán en sustitución de la candidata Elizabeth Zúniga, quien había renunciado a su nominación pocos días antes de la elección. No obstante la legislación otorga a los partidos el derecho de nombrar a los candidatos que sustituyan faltas por renuncia o por fallecimiento antes de la elección, también omite señalar un término para que ese procedimiento se lleve a cabo. La negativa de las autoridades electorales a inscribir al citado candidato se dio en atención a que la inscripción no alcanzaría a publicarse en el órgano oficial del Gobierno, como lo dispone la legislación vigente. Otra denuncia presentada verbalmente por el Partido Nacional, se refería a la presunta emisión de 60.000 credenciales para delegados de

19 La leyenda cuestionada decía “Porque el futuro de Honduras bien vale tu voto”, mientras que el lema del candidato presidencial del Partido Nacional rezaba: “Maduro, futuro seguro”.

20 Artículo 49, inciso ch) de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

21 El Artículo 63 de la Ley Electoral establece que, en caso de fallecimiento o renuncia de un candidato inscrito antes de la elección, la directiva nacional tendrá el derecho y la obligación de designar a su sustituto mediante decreto de su directiva central.

mesa por parte de miembros del Partido Liberal²². Tal denuncia no prosperó en razón de que no se presentaron las pruebas correspondientes.

Existieron otras acusaciones formuladas por las agrupaciones políticas en contienda, tales como la denuncia sobre la supuesta compra de tarjetas de identidad con el fin de despojar de este documento a los posibles votantes por determinado partido y hostigamiento a algunos candidatos. Tales denuncias fueron encauzadas por la Misión a las autoridades competentes, quienes por lo general estimaron que eran improcedentes, ya que el grupo acusador no presentó pruebas sobre dichas alegaciones.

CAPÍTULO VII

EL DÍA DE LAS ELECCIONES

De acuerdo con lo observado por la Misión los comicios del 25 de noviembre se desarrollaron normalmente. Los observadores desplegados en el territorio nacional no reportaron incidentes que empañaran el desarrollo del proceso electoral, y prevaleció un ambiente de tranquilidad en la totalidad de los centros de votación visitados. Las irregularidades detectadas se refirieron a casos aislados, relativos a la exhibición de distintivos partidarios en los centros de votación y/o al recibo de material incompleto o que no correspondía a la mesa, lo que no comprometió en forma alguna el resultado de los comicios.

Los 118 observadores desplegados en las 10 subseces observaron detalladamente, por muestreo, 831 mesas en todo el territorio nacional, cifra que representó el 16 por ciento del total de mesas instaladas en el país. De acuerdo con los objetivos fijados por la Misión, los observadores verificaron tanto la organización de la logística del evento electoral por parte del TNE como el cumplimiento de las normas que garantizan el derecho al voto.

A. ASPECTOS OBSERVADOS

La Misión hizo énfasis en la observación de los siguientes aspectos:

1. Recepción de material

En la gran mayoría de las mesas observadas el material se recibió completo. En los casos en que se encontraron faltantes, o en los que se recibió el material correspondiente a una mesa distinta, las autoridades electorales resolvieron tales dificultades con prontitud y eficacia.

2. Instalación y apertura de las mesas

De acuerdo con lo que pudo constatar la Misión, el proceso de instalación y apertura de las mesas se desarrolló según lo previsto por las autoridades electorales. En algunos casos, sin embargo, se comprobaron retrasos en el proceso de instalación, por

²² Las mismas, se señaló, habían sido firmadas por la sSecretaría de Gobernación y Justicia, que es el cargo equivalente a Ministro del Despacho, y podían ser utilizadas, según los denunciantes, para que sus portadores ejercieran el voto doble, una en el sitio donde realmente les correspondía y otra en el sitio de la acreditación.

lo que, en promedio, las mismas se abrieron a las 6:30 de la mañana, es decir, media hora después de la hora señalada.

3. La votación

El proceso de votación se desarrolló en un ambiente de normalidad y tranquilidad. Según observaron los miembros de la Misión, los procedimientos establecidos por la autoridad electoral para la emisión del voto se cumplieron a cabalidad, sin que se registraran incidentes que comprometieran la transparencia del proceso o hechos de violencia que atentaran contra el orden público. El proceso de votación demostró una vez más el firme compromiso del pueblo hondureño para garantizar que las elecciones se desarrollaran pacífica y ordenadamente.

Los observadores de la Misión constataron la presencia de miembros de las Fuerzas Armadas en la totalidad de los locales de votación visitados, confirmando que los mismos cumplieron oportunamente con su obligación de resguardo del proceso electoral. Los responsables de las mesas receptoras, por su parte, desempeñaron su papel con alto sentido cívico, siguiendo ordenadamente los procedimientos establecidos por el TNE para esta etapa del proceso comicial.

Se observó, el TNE no desarrolló un programa de orientación y motivación al elector el día de los comicios, que le permitiera a éste último conocer la ubicación de las mesas o los procedimientos de votación. Esta labor fue desempeñada por los propios miembros de mesa, quienes se encargaron de explicar al elector el procedimiento para ejercer el sufragio. En las ciudades más grandes, los partidos mayoritarios instalaron mesas de información y orientación en las cercanías de los centros de votación. En este proceso tampoco se observó la existencia de provisiones o acondicionamientos especiales que facilitaran a los discapacitados el ejercicio del voto.

4. Cierre y escrutinio de la votación

El procedimiento de escrutinio se desarrolló normalmente, no obstante las demoras originadas por la inexperiencia de algunos miembros de mesa o la falta de capacitación para el cumplimiento de esta etapa del proceso. En algunas zonas del país, el TNE autorizó el cierre de las mesas una hora más tarde, es decir, a las 5:00 p.m., en atención a los retrasos experimentados en la instalación y apertura de las mesas y al gran número de personas que a las 4:00 p.m., aún esperaban para ejercer el sufragio.

En elecciones anteriores, las actas de cierre pasaban por el tribunal local antes de llegar al Tribunal Nacional de Elecciones, lo cual despertaba dudas sobre una posible manipulación de los resultados. Durante este proceso electoral, al Tribunal Local de Elecciones llegó sólo un certificado de resultados, mientras que al TNE llegaron las papeletas y el Cuaderno de Resultados, que se archivó en custodia para los casos de posibles impugnaciones. Este cambio en el procedimiento contribuyó a afianzar la confianza de los ciudadanos en el sistema.

5. Transmisión de Resultados Preliminares (TREP)

El día de los comicios la MOE pudo constatar que el sistema puesto en práctica para la transmisión rápida de los resultados de la elección (TREP) no funcionó como se había previsto.

El día anterior el TNE había anunciado que la primera proclamación de resultados preliminares se daría a conocer a las 8:00 p.m. del día de la votación, para lo que se esperaba contar con información sobre un porcentaje sustancial de los votos emitidos, de forma que pudiera definirse una tendencia. Sin embargo, debido a una serie de dificultades en el proceso de transmisión de la información, los primeros resultados preliminares comunicados por el Presidente del TNE se dieron a conocer al público a las 9:15 de la noche e incluían solamente el cómputo de 166 mesas, lo que equivalía al 1.5 por ciento de las mesas de votación. Esta circunstancia hizo que, a partir de la primera comunicación de los resultados preliminares por parte del TNE, los medios de comunicación comenzaran a difundir los resultados de otros conteos.

Como se señaló anteriormente, las dificultades que se observaron en el proceso de transmisión de resultados se debieron, en parte, a la falta de capacitación de los funcionarios de mesa sobre esta modalidad, así como a la presencia de importantes fallas de planificación y ejecución. A esto se aunó la falta de involucramiento de los tribunales departamentales y locales en este procedimiento.

La falta de capacitación de los funcionarios de mesa se explica en parte por el escaso tiempo empleado para su reclutamiento y entrenamiento, el cual no excedió tres semanas. A esta circunstancia debe agregársele el hecho de que en los simulacros llevados a cabo no se experimentó con cargas importantes de información. Lo anterior, si se suma además la obstrucción de las líneas de fax, explica en alguna medida la lentitud de llegada de información el día de las elecciones. Debido a la falta de funcionamiento de los faxes, tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula, sólo fue posible utilizar una quinta parte de las máquinas instaladas. Dentro de las modalidades establecidas para la transmisión de datos, el uso de la vía telefónica fue el más efectivo ya que el sistema de entrega personal mediante el uso de motocicletas y otros vehículos tampoco funcionó como se esperaba.

B. CONTEO RÁPIDO DE LA MOE

A fin de constatar la transparencia de los procedimientos establecidos para la obtención, transmisión y procesamiento de los resultados electorales, la Misión realizó un conteo rápido. Este procedimiento consiste en la obtención, transmisión y procesamiento de los resultados electorales obtenidos en un número determinado de mesas de votación, las cuales se seleccionan a partir de un muestreo estadístico representativo de las características demográficas de la población, de acuerdo con un programa estadístico específico.

Según las normas establecidas para ejecutar este procedimiento, al finalizar el escrutinio los observadores debían transmitir al Centro de Operaciones de la MOE los resultados de la elección presidencial de 60 mesas, las que habían sido seleccionadas previamente como parte del universo de la muestra. Los resultados de este ejercicio y el análisis correspondiente se obtuvieron a las 8:30 p.m. el día de las elecciones y se transmitieron al Secretario General de la OEA y al Presidente del TNE, de acuerdo con lo convenido previamente.

Debido a la complejidad topográfica y de comunicaciones existente en las localidades donde se ubicaron algunas de las mesas seleccionadas, la Misión debió superar importantes obstáculos de orden logístico para la toma y transmisión de los datos. No obstante las dificultades que surgieron y gracias al apoyo brindado a los observadores por parte de las Fuerzas Armadas, fue posible obtener el resultado de la totalidad de las mesas de la muestra.

CAPÍTULO VIII

ETAPA POST-COMICIAL

La Misión mantuvo su presencia en el territorio hondureño hasta el día de la proclamación de los resultados oficiales, a fin de observar completamente el desarrollo del período post-comicial. En particular, la MOE constató que el proceso de cómputo de resultados oficiales cumpliera con las condiciones de transparencia y legalidad previamente establecidas, para reflejar fielmente la voluntad del elector. En el marco de esta tarea, la Misión permaneció en contacto permanente con los distintos actores del proceso electoral, incluidos el Presidente y los miembros del Pleno del TNE, el gerente de la empresa GBM (a cargo del cómputo de resultados), los coordinadores de los partidos políticos designados en el Centro de Cómputo y los integrantes de la Comisión Auditora Informática.

A. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las actividades desarrolladas por el TNE en la fase post electoral consistieron principalmente en el repliegue de material electoral, el cómputo oficial de las actas de mesa, el tratamiento y resolución de las impugnaciones y la declaratoria oficial de los resultados.

1. Repliegue del material electoral

El repliegue del material electoral desde cada una de las mesas electorales receptoras al TNE se cumplió de acuerdo con un cronograma similar al empleado para la distribución del mismo. Siguiendo este esquema, el material electoral fue remitido de las mesas receptoras a los respectivos tribunales locales, desde donde se envió a los tribunales departamentales de su jurisdicción, y finalmente, a las bodegas del TNE. En estas últimas, las actas de mesa se separaron del resto del material, a fin de remitirlas al Centro de Cómputo para su procesamiento.

A pesar de los operativos de emergencia puestos en práctica por el TNE para la recolección del material electoral en los tribunales que habían retrasado su envío, la Misión pudo constatar que el día 15 de diciembre aún no había llegado, a la bodega del TNE, el material electoral de la totalidad de las mesas instaladas en el país.

2. Cómputo oficial de las actas de mesa

En la tarde del lunes 26 de noviembre el TNE inició el cómputo oficial de resultados con base en las actas o certificados electorales oficiales, los que debían ser replegados con el resto del material electoral desde las mesas receptoras a las bodegas del TNE en Tegucigalpa, de acuerdo con lo señalado en el punto anterior. Tal cual se notó en ese apartado, la MOE observó que el ingreso de las certificaciones se efectuó con lentitud, lo que generó una serie de retrasos en el proceso de cómputo oficial de los resultados. Cabe mencionar que, desde el inicio del mencionado proceso, el TNE se abstuvo de adelantar resultados parciales, por lo que los datos que se dieron a conocer a la ciudadanía en este período fueron solamente los arrojados por el TREP.

El cómputo de los resultados oficiales se desarrolló normalmente no obstante la presencia de algunas dificultades y demoras que surgieron a lo largo del proceso. Sin embargo, estas dificultades se referían esencialmente a cuestiones de orden logístico y fueron posteriormente superadas mediante la adopción de medidas imprevistas, tomadas durante el curso del procedimiento.

El personal del Centro de Cómputo se capacitó sobre la marcha en el uso del *software* utilizado, ya que, como se mencionó anteriormente, esta labor no se realizó con la debida anticipación. Lo anterior, aunado al hecho de que un número considerable de actas presentaban irregularidades conllevó un retraso considerable en el procesamiento de los resultados oficiales²³.

Durante el proceso de cómputo de resultados, el Tribunal Nacional de Elecciones se vio obligado a dictar normas sobre el tratamiento que debía darse en el centro de cómputo a las actas que presentaron algún problema. De esta manera se identificaron los "problemas tipo" y se definió el tratamiento que debía darse a cada uno de estos casos a fin de evitar que se dieran interpretaciones distintas a casos similares.

Es importante destacar la presencia de todos los partidos políticos en el proceso de cómputo de resultados oficiales, cuya participación se dio mediante el nombramiento de un representante de cada partido que actuó como funcionario durante todas las etapas del mismo. El monitoreo ejercido por estos funcionarios contribuyó en gran medida a lograr la transparencia del proceso.

3. Tratamiento de impugnaciones

El TNE recibió un total de 22 impugnaciones, las cuales, en su mayoría, solicitaban un recuento de votos de las elecciones municipales, salvo en el caso del PINU, que solicitó un recuento para definir diputaciones²⁴. En el caso de las municipalidades, los reclamos, en su mayoría, estaban relacionados con la estrecha diferencia de votos obtenidos entre un candidato y otro.

²³ Entre las irregularidades encontradas se contemplan las siguientes: Inconsistencias con los resultados numéricos y manuscritos; enmiendas, tachaduras o ausencia de firmas; actas incompletas (inclusive algunas de ellas en blanco) y; sumatorias erróneas.

²⁴ Entre las impugnaciones elevadas, 16 fueron presentadas por el Partido Liberal, cuatro por el Partido Nacional y dos por el PINU.

El TNE inició el curso de estas impugnaciones el viernes 15 de diciembre, para finalizar el día 18 de diciembre.

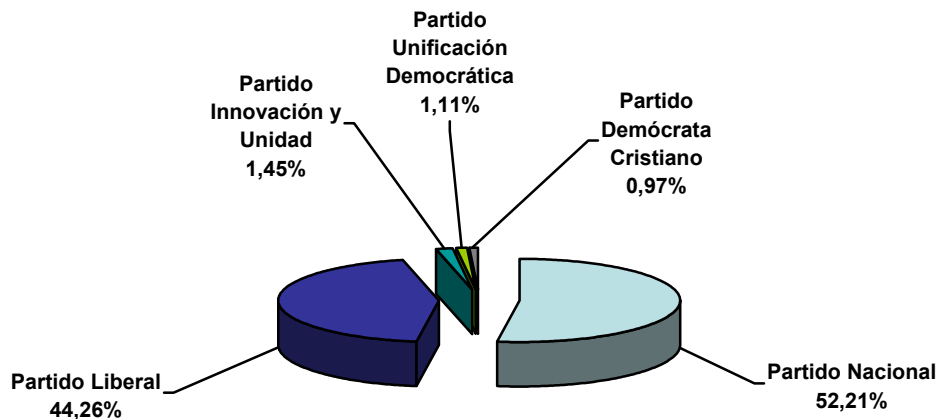
4. Otras resoluciones del TNE

En días posteriores a los comicios el TNE tomó, por mayoría de seis votos contra uno, la decisión de inscribir la candidatura de Luis Cosenza como octavo diputado al Congreso Nacional por el Partido Nacional, de acuerdo con lo solicitado por esta última organización política. Asimismo, el TNE procedió a integrar al nacionalista José Pacheco en la cuarta diputación por el distrito Valle, cuya vacante se presentó a partir del trágico deceso de su hermano Ángel Pacheco. El TNE justificó su decisión con el argumento de que la omisión del Partido Nacional de realizar la sustitución con tiempo suficiente para publicar las candidaturas en la Gaceta había sido involuntaria, y por lo tanto, era constitucionalmente válido que la publicación se realizara con fecha posterior a la elección.

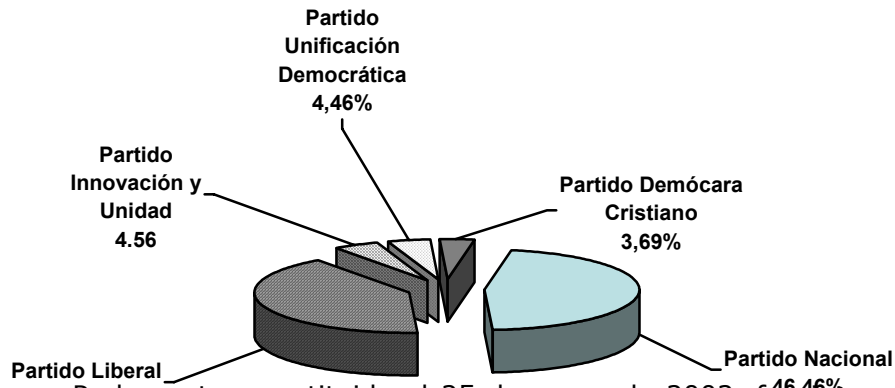
5. Declaratoria oficial de resultados

La proclamación de los resultados oficiales se llevó a cabo el día viernes 21 de diciembre. El Tribunal Nacional de Elecciones (TNE) de Honduras declaró presidente electo a Ricardo Maduro, ganador de las elecciones del 25 de noviembre pasado. El TNE también proclamó como designados presidenciales (vicepresidentes) a Vicente William, Armida de López y Alberto Díaz, y confirmó una abstención del 33,73 por ciento del censo electoral, un 5 por ciento superior a la de los comicios de 1997. Además, oficializó la conformación del nuevo Congreso Nacional, de 128 escaños, donde el Partido Nacional tendría 61 diputados, cuatro menos de la mayoría simple.

Ricardo Maduro, quien el 27 de enero sustituyó al liberal Carlos Flores en la Presidencia de Honduras, se impuso con una diferencia del 7,95 por ciento de los votos en las elecciones, según el informe oficial divulgado por el presidente del TNE, Heriberto Flores Lagos. De los 2.179.181 de votos válidos, Ricardo Maduro obtuvo el 52,21 por ciento y el candidato del Partido Liberal, Rafael Pineda, el 44,26 por ciento. Los candidatos presidenciales de los otros tres partidos, Olban Valladares, Matías Funes y Orlando Iriarte, del Partido Innovación y Unidad-Social Demócrata (PINU-SD), Unificación Democrática (UD) y Democracia Cristiana (DC), respectivamente, sumaron el 3,53 por ciento de los sufragios.



En la votación al Congreso Nacional también resultó triunfante la oposición nacionalista, que obtuvo el 46,46 por ciento de los votos, mientras los liberales el 40,82, el PINU-SD el 4,56, el UD el 4,46 y la DC el 3,69 por ciento.



El nuevo parlamento, constituido el 25 de enero de 2002, fue integrado por 61 diputados nacionalistas, 55 liberales, cinco del UD, cuatro de la DC y tres del PINU-SD. Los liberales tienen la mayoría en la legislatura, con 67 diputados, y los nacionalistas 55. Por su parte, los partidos minoritarios entran a constituir un bloque importante de representación parlamentaria.

B. OTRAS ACTIVIDADES DE LA MOE

El día 27 de noviembre, la Misión sostuvo una reunión con el presidente electo, Ricardo Maduro, en la que, además de las felicitaciones de rigor, se escuchó su opinión sobre el desarrollo del proceso electoral, así como sobre los aspectos considerados como prioritarios en su próximo gobierno. En dicha reunión, el Presidente Electo calificó el desarrollo del proceso electoral como "un proceso ordenado" que, sin embargo, mostró algunas deficiencias significativas, lo que a su parecer, hace urgente la realización de un proceso de reformas profundas a la Ley Electoral. Entre los aspectos más importantes de tales reformas, el licenciado Maduro destacó la creación de un órgano electoral independiente de los partidos y el fortalecimiento del vínculo entre electores y diputados a partir de un cambio en el sistema de listas, que actualmente gobierna la elección congresal.

El presidente electo reiteró estas apreciaciones posteriormente, en el marco del Foro Interamericano sobre Partidos Políticos organizado por la Secretaría General de la OEA en la ciudad de Miami, Florida, los días 13 y 14 de diciembre. En esta reunión, el licenciado Maduro abogó nuevamente por una amplia reforma electoral y política en su país, recordando que, según sondeos recientes, en Honduras "el penúltimo lugar en la confianza del pueblo lo ocupan los políticos, y el último, los partidos políticos". Mediante estas reformas, señaló, se buscará lograr una mayor transparencia en la gestión pública, permitiendo así a los ciudadanos hondureños recuperar la credibilidad en la función pública.

En días posteriores a los comicios, la MOE realizó un balance general del proceso electoral, que se dio a conocer públicamente a través del informe preliminar del Jefe de Misión, que fuera remitido al Secretario General de la OEA, las autoridades del Gobierno, las autoridades electorales, las representaciones diplomáticas en el país y la

prensa. En ese documento la MOE identificó las dificultades encontradas durante el proceso y presentó sus conclusiones generales preliminares sobre el desarrollo de los comicios así como algunas recomendaciones para futuros procesos electorales.

CAPÍTULO IX

LAS PROPUESTAS DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO -ELECTORAL

De acuerdo con lo observado por la Misión, la opinión pública hondureña y las autoridades que resultaron elegidas en los comicios del 25 de noviembre parecen haber llegado a un consenso en cuanto a la necesidad de impulsar una reforma integral político-electoral que, además de promover la consolidación del régimen democrático, vigente en el país desde hace veinte años, permita también despartidizar y profesionalizar el funcionamiento de la organización electoral y del Registro Nacional de las Personas; ampliar el sistema de participación política; introducir regulaciones claras en el control de gastos de las campañas y en la duración de las mismas; promover una mayor participación de la sociedad civil en la vida política del país y fortalecer los mecanismos de interrelación entre la ciudadanía y el accionar del Poder Legislativo.

Los partidos políticos agrupados en la denominada Comisión Política, la cual trabajó en el tema con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), propusieron un paquete consensuado de reformas constitucionales y legales necesarias para llevar a la práctica la reforma político-electoral que demandan los diferentes sectores económicos y sociales, así como los propios partidos políticos. Como producto de este trabajo surgió el "Manifiesto de los Partidos Políticos al Pueblo Hondureño", documento que establece las bases de la reforma al sistema político-electoral y que, según lo acordado por la totalidad de sus integrantes, se presentará al Congreso Nacional en marzo del año 2002 para que sean tramitadas con prontitud, de manera que estén en plena vigencia para el siguiente proceso electoral.

El compromiso del gobierno del Presidente Ricardo Maduro y de los partidos políticos para darle curso a la reforma político- electoral acordada entre tres de los cinco partidos de pleno derecho de Honduras en septiembre del año pasado, quedó patentizado en el "Encuentro sobre las reformas políticas e institucionales" celebrado en Tegucigalpa el pasado 16 y 17 de febrero de 2002, que contó con la participación de los excandidatos presidenciales, el liberal Rafael Pineda Ponce, de Unificación Democrática Matías Funes y el democristiano Marco Orlando Iriarte, al igual que representantes del mundo político, social y empresarial nacionales, así como del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) e invitados especiales internacionales entre los que se destacaron los ex presidentes de República Dominicana, Leonel Fernández y de Ecuador, Osvaldo Hurtado.

En el mencionado encuentro los actores políticos participantes acordaron: "1.- Manifestar al presidente Ricardo Maduro nuestra felicitación por acompañar el diseño de las propuestas de reformas políticas convenidas con los partidos políticos y ofrecer el apoyo para que las mismas y aquellas convenidas en el acuerdo interpartidario del año pasado sean presentadas en la primera sesión de esta legislatura y, una vez discutidas por el Congreso Nacional, sean aprobadas para ser ratificadas en la siguiente legislatura; 2.- Expresar nuestra voluntad de seguir trabajando y analizando en forma

conjunta las siguientes reformas político-institucionales: a) El número y la forma de selección y elección de los diputados al Congreso Nacional, garantizando la pluralidad y equidad por medio de la representación de todos los partidos políticos en la proporción del volumen electoral alcanzado por cada uno y: b) La redacción de una nueva Ley Electoral y de las organizaciones políticas que contenga, entre otros aspectos, nuevos criterios que hagan cortas las campañas electorales, más transparente su financiación, mejore y precise las normas relacionadas a las elecciones generales y a las internas de cada partido y flexibilice la formación de alianzas electorales sin que los partidos políticos pierdan su personalidad jurídica. Ratificamos en esta solemne ocasión nuestra determinación de reorganizar totalmente y con nuevos criterios el Tribunal Nacional de Elecciones y el Registro Nacional de las Personas para que sean entidades independientes entre sí, alto nivel, profesionales, autónomas y cuyos titulares serán electos por votación calificada de dos tercios de los votos del Congreso Nacional; 3.- Efectuar en el seno de la comisión política un diagnóstico para determinar las causas de los problemas que afectan la funcionalidad e imagen del Congreso Nacional y dificultan la labor legislativa su representatividad y eficacia; 4.- Para ello, acordamos que la comisión política tiene su plazo de funcionamiento hasta julio del presente año para lograr soluciones de consenso y que la comisión jurídica continúe su trabajo para redactar los proyectos de ley de acuerdo con los acuerdos políticos alcanzados; 5.- Expresar nuestro más amplio respaldo a la estrategia de reducción de la pobreza y al proceso de participación ciudadana y descentralización que impulsa el gobierno de la República con el propósito de hacer más eficientes las inversiones públicas y dinamizar el desarrollo económico y social; 6.- Alentar al gobierno de la República para la aprobación de una estrategia de competitividad y productividad con la participación de los sectores empresarial y laboral; 7.- Los partidos políticos reiteramos nuestro agradecimiento al Programa de las Naciones para el Desarrollo por el apoyo que nos ha brindado y lo solicitamos que continúen ofreciéndolo hasta terminar el actual proceso de reforma”.

A. ASPECTOS DESTACABLES DE LA DECLARACIÓN

Las reformas políticas serán discutidas y aprobadas en la primera legislatura y ratificadas en la próxima; los titulares de los entes autónomos y del Tribunal Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de las Personas serán nombrados por votación calificada de dos tercios de los votos del Congreso Nacional; la comisión política tendrá un plazo de funcionamiento hasta julio del presente año para lograr soluciones de consenso y que la comisión jurídica continúe su trabajo para redactar los proyectos de ley de acuerdo con los acuerdos políticos alcanzados. Amplio respaldo a la estrategia de reducción de la pobreza y al proceso de participación ciudadana y descentralización que impulsa el gobierno de la República.

Las principales reformas propuestas, en relación con cada uno de los temas que aquí se señalan, son las siguientes:

Sobre el Tribunal Nacional de Elecciones (TNE)

- El TNE será un ente autónomo e independiente, con jurisdicción y competencia en toda la República.

- Tendrá a su cargo, en forma exclusiva e independiente, la administración, organización, dirección y vigilancia de todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales y de cualquier consulta popular que se celebre de conformidad con la ley.
- Sus resoluciones en materia electoral serán inapelables y contra las mismas solamente cabrá la reposición y los recursos extraordinarios por violaciones a las garantías constitucionales.
- Estará integrado en número impar no menor de tres.
- Sus miembros deberán ser personas de reconocida honorabilidad, hondureños por nacimiento e idóneos para el cargo y tendrán las mismas inhabilidades que se establecen para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. No deberán representar intereses partidarios, ni acatar órdenes de cualquier otra autoridad, ni realizar actividad política alguna. Los mismos serán elegidos por el Congreso Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de los diputados, durarán en sus funciones seis años y podrán ser reelectos.

Sobre el Registro Nacional de las Personas (RNP)

- El RNP se separará del TNE.
- Se constituirá como un ente autónomo, independiente y con patrimonio propio.
- Deberá integrarse con funcionarios y empleados escogidos por sus méritos personales y bajo un riguroso sistema de reclutamiento.
- Tendrá las atribuciones que le correspondan de acuerdo con la ley.

Sobre la incorporación constitucional del plebiscito y el referéndum

- Se incorporarán a la Constitución figuras de consulta directa a la ciudadanía, tales como el Plebiscito y el Referéndum.

Sobre las campañas electorales

- Las elecciones internas de los partidos políticos se realizarán en el mismo año de las elecciones generales.
- La duración de los períodos de campaña electoral se reducirá a 45 días para las elecciones internas y a 90 días para las elecciones generales.
- La educación ciudadana en materia electoral estará a cargo del estado, de acuerdo con la modalidad que la ley establezca.

Sobre las alianzas políticas

- La formación de alianzas totales o parciales entre dos o más partidos políticos se autorizará sobre la base de un mismo programa y una misma planilla electoral. Los partidos políticos

que conformen la alianza conservarán su personalidad jurídica. Cuando la alianza sea parcial, los partidos políticos mantendrán sus representantes en las mesas electorales en los niveles electivos no incluidos en la alianza.

Sobre la financiación de la política

- Todo gasto e ingreso de los partidos y los candidatos deberá ser debidamente contabilizado y de los mismos se presentará un informe al organismo electoral. La ley establecerá sanciones por el incumplimiento de esta disposición. Se sancionará el uso indebido de los recursos públicos para las campañas electorales.

Sobre la elección de los diputados

- La Comisión de los partidos políticos continuará estudiando mejores fórmulas para la elección de los diputados, buscando acercarlos al elector y mejorando la representación política plural en el Congreso Nacional. Entre las posibilidades a considerar estará la elección de diputados por distritos electorales uninominales y la lista nacional plurinominal, la elección de diputados por residuo nacional u otras formas. La Comisión tendrá plazo hasta fines de marzo del 2002 para presentar sus conclusiones.

Sobre los designados presidenciales

- La Comisión Política tendrá plazo hasta fines de marzo del 2002 para hacer una propuesta respecto a la figura de los designados presidenciales.

Sobre la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas

- Tomando como base los acuerdos antes señalados, una comisión de juristas integrada por un representante de cada partido político redactará un proyecto de Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas que modernice el régimen electoral y mejore las posibilidades de la competencia política.

CAPÍTULO X

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo observado por la Misión, el proceso electoral hondureño se llevó a cabo normalmente, obedeciendo estrictamente lo establecido en las normas electorales. No obstante que en Honduras la ley permite al Presidente de la República su participación en política, el presidente Carlos Flores Facussé cumplió con el compromiso de neutralidad y el estricto apego a la legalidad. Esta actitud de imparcialidad se vio reflejada durante el desarrollo del proceso hasta su total conclusión.

El balance general de la MOE con respecto a este proceso eleccionario es positivo, se puede decir que predominaron las fortalezas por sobre las dificultades. Los problemas se dieron mayormente en el área logística y tuvieron su origen en la falta de

recursos que permitieran una buena organización del proceso electoral. Otras dificultades surgieron en virtud de las peculiaridades propias del sistema vigente que se caracteriza, entre otros aspectos, por la composición multipartidaria de los organismos electorales que ejercen funciones tanto administrativas como jurisdiccionales. Estas dificultades, sin embargo, no alcanzaron a empañar la legalidad del proceso. Las autoridades electorales desempeñaron sus respectivas funciones en un marco de legalidad y confiabilidad, permitiendo a la MOE constatar que las elecciones se desarrollaron de manera libre y transparente.

Por su parte, como se refleja a lo largo del presente informe, el presidente Ricardo Maduro ha expresado la voluntad firme de su gobierno de promover una reforma integral tanto a nivel legislativo como institucional, que garantice la transparencia y la eficiencia en las actuaciones públicas, de manera que ello permita recuperar la confianza de los hondureños en sus gobernantes y en los partidos políticos. Esta situación se traduce en un reto para el nuevo mandatario en cuanto a privilegiar el interés de la ciudadanía por sobre los intereses políticos de los diversos actores involucrados en el proceso. Esta opinión es compartida por los partidos políticos y la sociedad civil según se expresó en el ya mencionado "Manifiesto de los Partidos Políticos al Pueblo Hondureño" firmado por los entonces candidatos a la presidencia y ha sido ratificada por el presidente Maduro durante el Encuentro Sobre Reformas Políticas e Institucionales, que se llevó a cabo durante los días 16 y 17 de febrero de 2002. Esta iniciativa requiere de un alto grado de concertación entre el titular del ejecutivo y el Congreso Nacional, en el cual, ninguno de los partidos ostenta la mayoría.

Para concluir este informe, la MOE extiende su agradecimiento a las autoridades de Gobierno y electorales, a los medios de prensa, a la comunidad internacional en Honduras, y en especial, a los países que, como en el caso concreto de Estados Unidos y Suecia, contribuyeron con fondos y apoyaron el trabajo de la Misión enviando observadores voluntarios. Ante todo, la MOE extiende un reconocimiento a la ciudadanía

hondureña que, no obstante las dificultades presentadas durante el proceso, cumplió con su compromiso cívico de ejercer el voto en medio de un clima de tranquilidad y convivencia democrática, lo que se reflejó particularmente el día de los comicios.

CAPÍTULO XI**INFORME FINANCIERO PRELIMINAR**

**ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
UNIT FOR THE PROMOTION OF DEMOCRACY**



Electoral Observation Mission in Honduras -2001

**PRELIMINARY
STATEMENT OF CHANGES IN FUND BALANCE
From inception (October 22, 2001) to March 31, 2002**

Increases

Contributions		
United States	\$225.000	
Sweden	68.081	
	<u>68.081</u>	
Total Increases		\$293.081

Decreases

<i>Expenditures</i>		
Personnel	22.065	
Travel	69.319	
Documents	2.128	
Equipment & Supplies	34.518	
Building and Maintenance	2.212	
Performance Contracts	100.204	
Other expenses	5.835	
<i>Obligations</i>	33.377	
	<u>33.377</u>	
Total Decreases		269.657

Fund balance at end of period	<u>\$23.423.95</u>
--------------------------------------	--------------------

APÉNDICES

APÉNDICE I

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS RELATIVO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DEL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA SELECCIONES GENERALES DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Las Partes de este Acuerdo, el Gobierno de la República de Honduras (en adelante "el Gobierno") y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "la Secretaría General")

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota No. 594/O1/MPH/OEA del 28 de agosto de 2001, la Embajadora Representante Permanente de Honduras ante la Organización de los Estados Americanos, en representación del Gobierno, invitó al Secretario General de la OEA para observar el proceso electoral correspondiente a las elecciones generales que tendrán lugar el 25 de noviembre de 2001;

Que por medio de la Nota SG/UPD/568-01 del 18 de septiembre de 2001, el Secretario General de la OEA aceptó la invitación y comunicó su disposición para organizar una Misión de Observación Electoral (en adelante "la Misión") para las mencionadas elecciones;

Que la Misión estará conformada por un Grupo de Observadores (en adelante "los Observadores"), que incluirá funcionarios de la Secretaría General y otras personas contratadas por la Secretaría General para la señalada Misión; y

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone que "la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos",

ACUERDAN:

CAPITULO I

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL GRUPO DE OBSERVADORES

ARTICULO 1

Los privilegios e inmunidades de la Misión y los Observadores, y los demás miembros de la Misión acreditados ante el Gobierno de Honduras por la Secretaría General de la OEA, serán aquellos que se otorgan a la Organización, a sus órganos y al personal de los mismos de conformidad a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Acuerdo sobre el Funcionamiento en Honduras de la Oficina de la Secretaría General de la OEA y las normas reglamentarias vigentes en Honduras.

ARTICULO 2

Los Observadores gozarán de la misma inmunidad de jurisdicción reconocida por el Gobierno a los funcionarios de la Organización de los Estados Americanos acreditados y que desempeñan sus funciones en Honduras.

ARTICULO 3

Los locales que use la Misión serán inviolables. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en

cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República de Honduras, o que estén requeridas por el Gobierno de Honduras, o traten de sustraerse a una citación judicial.

ARTICULO 4

Los archivos de la Misión y de los Observadores, así como todos los documentos que les pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables y por tanto no podrán ser requisados, confiscados o retenidos por las autoridades hondureñas.

ARTICULO 5

La Misión y los Observadores gozarán de las mismas exenciones tributarias que se conceden a la Oficina y a sus funcionarios en Honduras conforme con las normas reglamentarias establecidas. Sin embargo, los Observadores no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos y tasas establecidas. El Grupo de Observadores estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su use oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES

ARTICULO 6

La nómina del Grupo de Observadores y su número, será acordada de común acuerdo entre el Gobierno y la Secretaría General. Las personas que ostenten o hayan ostentado la nacionalidad hondureña, no podrán ser miembros del Grupo de Observadores. Los miembros del Grupo de Observadores serán aquellas personas que hayan sido designadas y acreditadas ante las autoridades hondureñas por el Secretario General de la OEA.

ARTICULO 7

Las inmunidades y privilegios concedidos por el Gobierno a la Misión y a los Observadores, no son aplicables al personal local (técnico, administrativo o de servicio) que contrate la Misión.

CAPITULO III

COOPERACION CON LAS AUTORIDADES

ARTICULO 8

La Secretaría General y los Observadores, colaborarán con las autoridades competentes de Honduras para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e

inmunidades mencionadas en los artículos precedentes. Asimismo, el Gobierno hará lo posible para facilitar la colaboración que le sea solicitada por la Misión.

ARTICULO 9

Sin perjuicio de las inmunidades y privilegios acordados, los Observadores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en Honduras.

ARTICULO 10

El Gobierno y la Secretaría General procurarán el arreglo amistoso de las controversias que se susciten, especialmente en las que sea parte un Observador y que se relacionen con las materias en que gocen de inmunidad.

CAPITULO IV

CARACTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ARTICULO 11

Los privilegios e inmunidades que se otorgan a la Misión y a los Observadores, los concede el Gobierno para salvaguardar la independencia en el ejercicio de sus funciones de observación del proceso electoral hondureño y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política, económica o comercial en territorio hondureño.

Por consiguiente, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos renunciará a los privilegios e inmunidades de los Observadores en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia o cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la Organización.

CAPITULO V

IDENTIFICACION

ARTICULO 12

La Secretaría General proveerá a cada uno de los Observadores que sean funcionarios de la propia Secretaría General el documento oficial de viaje de la OEA, el cual es reconocido por el Gobierno como válido y suficiente. Dicho documento será visado para que esos Observadores ingresen y permanezcan en el territorio hondureño hasta el término de su función oficial.

ARTICULO 13

La Secretaría General proveerá a cada uno de los Observadores, así como al personal local contratado, de un carnet de identificación numerado, el cual contendrá el nombre completo, la fecha de nacimiento, el cargo o rango y una fotografía reciente de la persona en cuyo favor se expide dicho documento.

Dicho carnet deberá ser portado visiblemente y presentado cuando así lo requieran las autoridades de Honduras. Los Observadores no estarán obligados a entregar su carnet a las autoridades hondureñas.

ARTICULO 14

Los vehículos automotores que utilice la Misión para el ejercicio de sus funciones, deberán estar provistos de una identificación numerada y sellada por la Oficina de la Secretaría General de la OEA en Honduras, que diga "OEA: Misión de Observación Electoral", la que deberá ser colocada en el vehículo.

La Secretaría General por medio de su oficina acreditada en Honduras, comunicará al Gobierno el listado completo de los vehículos automotores que la Misión utilice para el desempeño de sus funciones oficiales, con indicación de marca, modelo, año, color, número de placa, motor y chasis.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 15

El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento del Gobierno y la Secretaría General.

ARTICULO 16

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y se dará por finalizado una vez que la Misión concluya sus labores de acuerdo con los términos de la invitación formulada por el Gobierno.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil uno.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS:

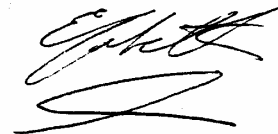
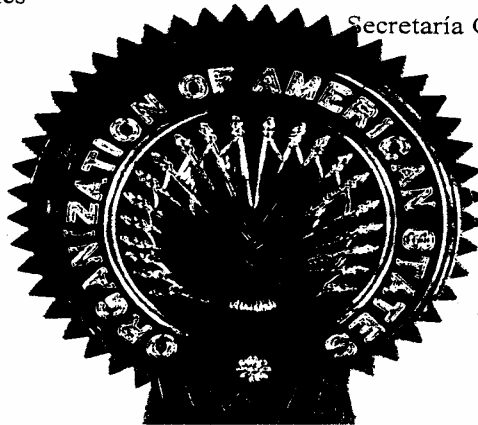
POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:



Tomás Arija Valle
Ministro de Relaciones Exteriores por Ley



Guillermo Molina
Director
Secretaría General de la OEA en Honduras



APÉNDICE II

ACUERDO ENTRE EL TNE DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

ACUERDO ENTRE EL TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES DE HONDURAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2001

El Tribunal Nacional de Elecciones de Honduras ("el Tribunal") y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos ("SG/OEA"),

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota No. 594/01/MPH/OEA del 28 de agosto de 2001, la Embajadora, Representante Permanente de Honduras ante la Organización de los Estados Americanos, en representación del Gobierno, invitó al Secretario General de la OEA para observar el proceso electoral correspondiente a las elecciones generales que tendrán lugar el 25 de noviembre del año 2001;

Que por medio de una nota SG/UPD/658-01 del 18 de septiembre de 2001, el Secretario General de la OEA aceptó la invitación, y comunicó su disposición para organizar una Misión de Observación Electoral (la Misión) para las mencionadas elecciones; y

Que en la Resolución AG/Res. 991 (XIX-0/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales",

ACUERDAN:

Primero: Garantías

- a) El Tribunal brindará a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de observación del proceso electoral en Honduras, de conformidad con las normas vigentes en Honduras y los términos de este Acuerdo.
- B) El Tribunal garantiza a la Misión que pueden permanecer y participar durante las fases precomiciales, comiciales y post-comiciales del proceso electoral, hasta la declaración oficial de los resultados del mismo. La presencia de la Misión en el país podrá ser extendida cuando las circunstancias así lo requieran, previo acuerdo con el Tribunal.
- c) El Tribunal, durante el día de los comicios, y los períodos pre-comiciales y post-comiciales, garantizará a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio hondureño.
- d) El Tribunal permitirá a la Misión el acceso a los locales de votación, a los órganos electorales que tienen a su cargo las actividades de supervisión de la votación, escrutinio y totalización de votos

Segundo: Información

- a) El Tribunal suministrará a la Misión toda la información referente a los resultados electorales.
- b) La Misión informará al Tribunal sus observaciones e irregularidades, si las hubiere, para que este Tribunal Nacional de Elecciones tome las medidas que en derecho correspondan.
- c) El Tribunal informará a la Misión lo correspondiente al sistema de votación y transmisión de resultados, a utilizarse el día de los comicios.
- g) La Misión informará al Secretario General de la OEA el resultado de la observación in situ de este proceso electoral.

Tercero: Disposiciones Generales

- a) El Secretario General designará al Jefe y al Jefe Adjunto de la Misión, quienes representarán a la Misión y a sus integrantes frente al Tribunal y frente al Gobierno.
- b) La SG/OEA comunicará al Presidente del Tribunal los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con un carnet de identificación de la OEA y del Tribunal, elaborado especialmente para la Misión.

Cuarto: Privilegios e inmunidades

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la OEA, la SG/OEA, su personal y sus bienes en virtud de los artículos 133 al 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de Honduras el 2 de Julio de 1950, del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de Honduras el 25 de agosto de 1964, del Acuerdo entre el Gobierno de Honduras y la Secretaría General de la OEA sobre el funcionamiento de la Oficina de la Secretaría General en Honduras, firmado el 15 de agosto de 1968, y del Acuerdo entre el Gobierno de Honduras y la Secretaría General de la OEA relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Observadores del Proceso Electoral correspondiente a las Elecciones Generales del 25 de noviembre del 2001.

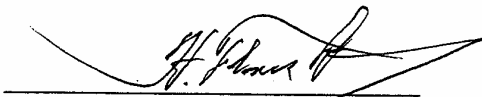
Quinto: Solución de controversias

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será sometida al procedimiento de solución de controversias que al efecto acuerden las Partes.

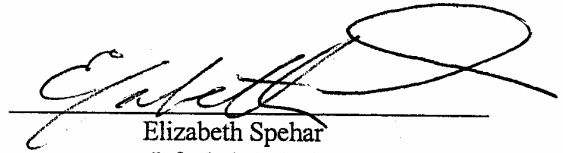
EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en la ciudad de Tegucigalpa a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil uno.

**POR EL TRIBUNAL NACIONAL DE
ELECCIONES DE HONDURAS:**

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE
LOS ESTADOS AMERICANOS:**



Presidente



Elizabeth Spehar
Jefa de la Misión de
Observación Electoral de la Organización de los
Estados Americanos (OEA)



APÉNDICE III
COMUNICADOS DE PRENSA



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
 ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS
 ORGANISATION DES ETATS AMERICAINS
 ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

Hotel Clarion, Col. Alameda, Avenida Juan M. Gálvez 1521; Tegucigalpa – Honduras

**MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA OEA (MOE)
 ELECCIONES GENERALES HONDURAS 2001**

COMUNICADO N° 1

Tegucigalpa, 13 de noviembre del
 2001

Al aceptar la invitación del Gobierno de la República de Honduras y del Tribunal Nacional de Elecciones (TNE), para observar el proceso de las Elecciones Generales del 25 de noviembre del presente año, el Secretario General de la OEA, Dr. César Gaviria, designó a la Dra. Elizabeth Spehar, Coordinadora Ejecutiva de la Unidad para la Promoción de la Democracia de la OEA (UPD), como Jefa de la Misión de Observación Electoral (MOE). Acompaña a la Dra. Spehar como Jefe Adjunto de la MOE, el Dr. Diego Paz, Especialista Principal de la UPD.

La Misión de Observación Electoral de la OEA, en cumplimiento de su mandato en el marco de los acuerdos con el Gobierno de Honduras y con el Tribunal Nacional de Elecciones, se instaló oficialmente en el país el día de hoy, luego de la firma de los referidos acuerdos, dando inicio al desarrollo de una agenda cuyos propósitos iniciales son los siguientes:

- 1) Establecer los contactos necesarios con autoridades del Gobierno, electorales, de los partidos políticos y de instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el proceso electoral, con el propósito de conseguir la mas amplia información posible sobre el ambiente político y las condiciones en que se esta desarrollando la justa electoral, y
- 2) Establecer los mecanismos de colaboración con las autoridades electorales y de gobierno, a la vez que las coordinaciones necesarias con las instituciones nacionales e internacionales que cooperan con el proceso electoral, desde el ámbito de trabajo de la MOE.

Estos propósitos propenden a la consecución de los objetivos generales y específicos de los procesos de observación electoral que desarrolla la OEA, siendo los primeros los de observar el proceso electoral de manera integral y constatar las garantías para que el mismo se desarrolle en forma transparente, al tiempo de verificar si se dan las condiciones para que el voto sea emitido por la ciudadanía, dentro de un ambiente de libertad y democracia. Entre los objetivos específicos se cuenta colaborar con las autoridades gubernamentales, electorales y partidarias, y con la población en general para asegurar la imparcialidad y confiabilidad del proceso electoral; contribuir al afianzamiento de una atmósfera de confianza publica y alentar la participación de la

ciudadanía; ponerse a disposición de los protagonistas del proceso para contribuir a que se respeten los procedimientos que establecen las normas legales, y que sean estas las que se utilicen en la resolución de conflictos; expresar el apoyo internacional existente a favor del proceso electoral; y formular conclusiones y recomendaciones a fin de contribuir al perfeccionamiento del Sistema Electoral.

Se ofrecen en este boletín algunos elementos de información sobre las primeras actividades de la Misión, desde su arribo al país el pasado día jueves 8 de noviembre, así como algunas apreciaciones iniciales sobre la situación encontrada. Estas apreciaciones, por el corto tiempo transcurrido desde el inicio de actividades de la MOE, así como por el hecho evidente de que aún no se ha encontrado con la totalidad de las organizaciones políticas contendientes, son necesariamente de carácter introductorio y provisional. La MOE espera seguir utilizando este canal sencillo e inmediato para comunicar por escrito elementos de avance de las actividades desarrolladas.

La MOE ha sostenido reuniones con el Señor Presidente de la República y otras altas autoridades de gobierno; con el Señor Presidente del Tribunal Nacional de Elecciones y demás autoridades electorales; con autoridades eclesiásticas, militares, diplomáticas y de la sociedad civil; con el Señor Comisionado de los Derechos Humanos; con representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Misión de Observación Electoral de la International Foundation for Election Systems (IFES). En los próximos días se sostendrán entrevistas con los candidatos a la Presidencia de la República, las cuales han sido solicitadas en su totalidad, dependiendo su celebración de la agenda de los candidatos.

Como resultado de estas actividades la MOE ha considerado necesario atender de manera simultánea la observación del proceso electoral en dos campos: el de los elementos formales relativos a su organización y procedimientos, y en los de fondo en cuanto a las garantías del mismo.

En materia de procedimientos, la MOE ha constatado el avance alcanzado en la preparación de las elecciones del próximo 25 de noviembre, siendo digno de destacar que por primera vez el TNE entregó con la debida anticipación el padrón electoral a las fuerzas políticas participantes. Igualmente, constituyen avances importantes la aplicación del sistema de votación domiciliaria, que facilita el ejercicio del sufragio al ubicar las mesas electorales en función del domicilio de los electoras, así como la elaboración de boletas separadas que harán más simple la votación para la ciudadanía. Adicionalmente, especialistas en informática de la MOE están dando seguimiento al desarrollo por parte del TNE del programa de computo.

La MOE confía en que los preparativos que adelanta el TNE en materia de logística del proceso electoral, así como en la preparación del sistema de transmisión de los resultados electorales, serán concluidos en tiempo y forma.

En cuanto a los aspectos de fondo del proceso electoral, relativos a las garantías para el desarrollo del mismo, la MOE ha podido constatar el clima de convivencia democrática en que este se está desarrollando.

La MOE continuará adelantando su agenda de reuniones con autoridades de gobierno, electorales y con los candidatos presidenciales, al igual que sus coordinaciones con instituciones de cooperación y de observación internacionales.

A fines de la presente semana, la MOE iniciará el desplazamiento de sus observadores a nivel nacional. La MOE contará con una fuerza de 35 observadores, a los que se sumarán voluntarios de misiones y organismos internacionales acreditados en el país. De esta forma se espera que para el día de la elección, la MOE tenga un grupo de 60 observadores para realizar el conteo rápido que tradicionalmente ejecuta para los fines de la observación.



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANISATION DES ETATS AMERICAINS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

Hotel Clarion, Col. Alameda, Avenida Juan M. Gálvez 1521; Tegucigalpa -
Honduras

**MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA OEA (MOE)
ELECCIONES GENERALES HONDURAS 2001**

COMUNICADO N° 2

Tegucigalpa, 21 de noviembre del 2001

1. A menos de cuatro días de la celebración de las elecciones generales, la MOE presenta ante la ciudadanía hondureña el balance que arroja hasta la fecha la observación integral del proceso electoral, incluyendo el despliegue del material electoral y las pruebas de funcionamiento del sistema de transmisión de resultados, verificadas en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, el día de ayer.
2. El Tribunal Nacional de Elecciones tiene prevista la realización de un conteo rápido conocido como TREP (transmisión de resultados preliminares). El objetivo de este instrumento es procurar que la ciudadanía reciba información oportuna y confiable sobre los resultados de las elecciones. La MOE acompañó en la mañana de ayer el desarrollo de las mencionadas pruebas, confiando que en los días que restan hasta la celebración de las elecciones, se realizarán las pruebas necesarias para la puesta a punto del sistema de transmisión de resultados.
3. En cuanto a la logística del proceso, el material electoral está siendo distribuido en todo el país de acuerdo a lo previsto en el respectivo cronograma. En este punto la MOE quiere destacar el esfuerzo que se está realizando por las autoridades electorales y las Fuerzas Armadas para asegurar que dicho material sea distribuido oportunamente en todos los centros de votación del país, incluidos aquellos que presentan dificultades de acceso y comunicaciones como consecuencia de los últimos fenómenos climáticos.
4. El panorama que presenta la preparación de los aspectos técnicos y logísticos de las elecciones, se ve fortalecido por la voluntad política de los candidatos a la presidencia de la República, de respetar los resultados que entregue el Tribunal Nacional de Elecciones, cualquiera que estos sean, para aportar de esa forma su mejor contribución a la tradición democrática que de manera ininterrumpida viene exhibiendo Honduras en los últimos 20 años.
5. En ese sentido, para la MOE y para la comunidad hemisférica, constituye un privilegio y una responsabilidad, que la MOE sea valorada, tanto por los actores del proceso electoral, como por la ciudadanía en general, como un referente capaz de



transmitir un balance objetivo sobre el proceso electoral hondureño. Es por lo anterior que la MOE agrupa, además de especialistas en materia electoral, un grupo de expertos en gestión, capacitación e informática, capaces de evaluar las condiciones en que se está desarrollando la justa comicial. Igualmente, la MOE realizará un conteo rápido de los resultados electorales, cuyo análisis estadístico servirá para los fines internos de la observación y podrá ser compartido con las autoridades electorales.

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
 ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS
 ORGANISATION DES ETATS AMERICAINS
 ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

Hotel Clarion, Col. Alameda, Avenida Juan M. Gálvez 1521; Tegucigalpa - Honduras

MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA OEA (MOE) ELECCIONES GENERALES HONDURAS 2001

COMUNICADO N° 3

JORNADA ELECTORAL

Tegucigalpa, 25 de noviembre del 2001

En los días previos a la celebración de las elecciones generales, la MOE-OEA continuó con sus labores de observación integral del proceso electoral hondureño del presente año. Entre otras actividades, la Misión acompañó la realización del simulacro nacional dispuesto por el Tribunal Nacional de Elecciones (TNE), e pasado viernes 23 de noviembre. En este acto la Misión pudo constatar el avance experimentado en la preparación del sistema de transmisión de resultados electorales preliminares (TREP), no obstante lo cual mantuvo algunas aprehensiones respecto al desempeño del mismo en el centro de cómputo (Centro de Información Electoral, CIE), de San Pedro Sula, las que espera se disipen al momento de su puesta en ejecución durante la presente jornada.

Durante el día de ayer, la Jefa de la Misión, Dra. Elizabeth Spehar, se comunicó con los cinco candidatos a la Presidencia de la República para conocer su evaluación del estado de preparación de la jornada electoral. Sobre el particular, los candidatos manifestaron su confianza en el trabajo del TNE para conducir a buen término el proceso de votación y el posterior recuento de los votos. Los candidatos constataron la existencia de algunas deficiencias que sin embargo no llegarían a comprometer el resultado de las elecciones.

Producto de estos contactos la MOE pudo ratificar su percepción ya expresada en el Comunicado N° 2 del pasado 21 de noviembre, en cuanto a la voluntad que exhiben

los candidatos a la Presidencia de la República de respetar los resultados que entregue el TNE.

En las últimas horas, la Misión sólo recibió una denuncia formal presentada por el Partido Nacional, referida a actos de hostigamiento sufridos por algunos de sus candidatos en diversos Departamentos del país. Igualmente, fue informada de la negativa del TNE de proceder a inscribir los cambios en su plantilla de candidatos al Congreso, situación que la Jefa de la MOE puso de inmediato en conocimiento del señor Presidente del máximo tribunal electoral, Lic. Heriberto Flores. El Lic. Flores fundamentó la negativa a proceder a la inscripción solicitada en la imposibilidad de cumplir con el requisito de publicación de las referidas candidaturas. La MOE dará atento seguimiento a la evolución de este caso.

En cuanto al orden público que caracterizó al proceso electoral, se observó en general una convivencia pacífica que solamente se vio afectada por el lamentable suceso del asesinato del candidato al Congreso en representación del Partido Nacional, Angel Pachucho León, ocurrido el día de ayer en el Departamento de Valle. La MOE, junto con manifestar sus más sentidas condolencias a la familia del candidato asesinado, confía en que la justicia logre aclarar las circunstancias que rodearon a este hecho y hacer efectivas las responsabilidades del caso.

Jornada Electoral

En el período comprendido entre la apertura y el cierre de las mesas de votación, la Misión constató el siguiente cuadro de situación de acuerdo a los reportes que le fueron remitidos por sus observadores destacados en las distintas sedes de observación a lo largo y ancho del país:

1. En primer término, la MOE saluda al Pueblo de Honduras y a los candidatos participantes en la contienda electoral, quienes en la jornada de hoy demostraron una alta vocación cívica y democrática que fue la técnica predominante de la jornada comicial. Es por esto que la MOE confía en que ese ambiente de tranquilidad prevalecerá durante los procesos de cómputo y proclamación de los resultados y la población sabrá mantener la serenidad ante los eventos de la etapa actualmente en progreso.
2. El proceso de instalación de las mesas se desarrolló con calma, registrándose sin embargo atrasos en el inicio de la votación en algunas mesas de distintos lugares del país, ocasionados por dificultades en la entrega de material electoral, por la demora en el arribo de los miembros de mesa, y en ciertos casos por la poca destreza demostrada por algunos de ellos, debido a la insuficiente capacitación respecto a las labores que deben desempeñar.
3. El proceso de votación se desarrolló con normalidad, constatándose una alta afluencia de electores a los centros de votación. La MOE tuvo conocimiento de hechos aislados de alteración del orden público, así como de casos de errores en la lista de electores de mesas de votación, que impidieron a algunos ciudadanos ejercer el derecho de sufragio. Estas circunstancias no llegaron a ser numéricamente significativas y por tanto no representan hechos suficientes para comprometer el resultado del proceso electoral.

4. La MOE tuvo presencia en 15 de los 18 Departamentos del país, cubriendo sus 90 observadores un promedio de 27 mesas electorales cada uno y asegurando la captura de las mesas integrantes de la muestra de su conteo rápido que servirá para la comprobación de los resultados electorales.

5. La MOE continuará observando en detalle el escrutinio en mesa y el inicio del cómputo de los resultados, en los centros de cómputo del país (CIE), del mismo modo que el trabajo de los Jurados Electorales Locales, Departamentales y del propio Tribunal Nacional de Elecciones. En los centros de cómputo (CIE), la Misión observará los procedimientos físicos de la llegada , entrega y apertura de los sobres del TREP, así como el manejo físico de las actas por los digitadores y el proceso de digitación de los datos en las terminales.

La MOE concluirá su labor con la proclamación de los resultados oficiales por el TNE, al tiempo que se abocará a preparar el informe de su trabajo para ser entregado al señor Secretario General de la OEA.

6. La MOE quiere manifestar su agradecimiento a las autoridades de Gobierno, a las autoridades electorales y al pueblo hondureño, por las facilidades que le proporcionaron para el cumplimiento de su labor.

APÉNDICE IV
ORGANIGRAMA DE LA MISIÓN

Misión de Observación Electoral de la OEA - Honduras 2001

